

Sesión 9ª, en viernes 8 de octubre de 1965.

Especial.

(De 15.58 a 21.39)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.*

I N D I C E

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	416
II. APERTURA DE LA SESION	416
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre convenios del cobre. Segundo informe. (Queda pen- diente)	416

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:	—Ferrando, Ricardo
	—Foncea, José
—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—Gumucio, Rafael A.
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Altamirano, Carlos	—Juliet, Raúl
—Allende, Salvador	—Maurás, Juan L.
—Ampuero, Raúl	—Miranda, Hugo
—Aylwin, Patricio	—Musalem, José
—Bossay, Luis	—Noemi, Alejandro
—Bulnes, Francisco	—Pablo, Tomás
—Campusano, Julieta	—Palma, Ignacio
—Contreras, Carlos	—Prado, Benjamín
—Contreras, Víctor	—Reyes, Tomás
—Corbalán, Salomón	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Teitelboim, Volodia y
—Chadwick, Tomás	—Von Mühlenbrock,
—Enríquez, Humberto	Julio.

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 15.58, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente.—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE.

El señor REYES (Presidente).— Continúa la discusión en particular de los convenios del cobre.

Están en debate el artículo 12 de la ley 11.828 y las indicaciones que inciden en él.

—El proyecto y los informes figuran en los Anexos de las sesiones 12^a, 41^a, y 6^a, en 30 de junio, 6 y 7 de septiembre de 1965, documentos N^os. 1 y 2, páginas 571 3074 y 226, respectivamente.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, en estos momentos el Senado entra a considerar uno de los asuntos esenciales que plantea al país el proyecto de ley que discutimos y que ha motivado un amplio debate, no sólo en las dos Cámaras, sino también en diversos círculos políticos y sociales.

Por nuestra parte, consideramos que esta materia no sólo tiene trascendencia — como lo han reconocido diversos señores Senadores que han hablado antes que yo —, sino que es una de las llaves decisivas de todo el problema relacionado con la industria de la gran minería del cobre y podría constituir su solución desde el punto de vista de los intereses del país.

Las Comisiones unidas dedicaron a esta cuestión un estudio acucioso, y puede decirse que lograron acumular, si no todos, por lo menos parte considerable de los antecedentes que permitirán al Senado adoptar la solución correspondiente.

Se puede afirmar que ningún señor Senador defendió el actual régimen de retornos consagrado en la ley N^o 11.828. Podríamos llegar aun a la conclusión, después de escuchar a todos los señores Senadores, de que coincidimos en estimar que el sistema vigente sobre retornos es caduco, que no corresponde de ninguna manera al interés de la nación y que necesita modificaciones sustanciales.

Nadie en el Parlamento está conforme con dicho sistema. Pero, al mismo tiempo, tanto los convenios celebrados entre el Gobierno y las compañías de la gran minería como el proyecto en debate, no satisfacen, de ninguna manera, a muchos sectores del Senado, a la mayoría de las Comisiones unidas, excepto, naturalmente, a los representantes del Partido Demócrata Cristiano. Puede aseverarse que la mayoría de los miembros de las Comisiones unidas repudiaron el actual sistema, que

se mantiene en una situación que debió haberse alterado hace ya mucho tiempo, dado que sus consecuencias, que han quedado a la vista, demuestran que él está en pugna con el interés nacional.

Los convenios y el proyecto en debate tienen algo en común: conservan el sistema de retorno parcial. Y aun cuando el proyecto que analiza el Senado en estos instantes introduce ciertas modificaciones a la legislación vigente y llega a elevar el retorno parcial hasta 76% del valor total de las exportaciones de cobre, según las aseveraciones del señor Ministro...

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Esas no son sólo aseveraciones del Ministro que habla. Oportunamente daré las explicaciones del caso, señor Senador.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Pero seguramente es una cifra muy cercana. En todo caso, en seguida escucharemos al señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Señor Senador, en el informe de las Comisiones unidas ha quedado consignado que las divisas de que Chile dispone, cualquiera que sea el sistema de retorno que se aplique, son las mismas.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Ya discutimos ese punto en las Comisiones unidas. Lo que yo estoy sosteniendo en este momento es tan sólo que el sistema defendido por el señor Ministro, en nombre del Ejecutivo, mantiene el régimen de retorno parcial.

Como decía, las Comisiones unidas han modificado en parte la situación actual que nosotros repudiamos. Pero esta ampliación del retorno parcial no debe crear ilusiones, pues las indicaciones aprobadas por las Comisiones unidas dependen, como todos sabemos, de circunstancias que están todavía por verse: de las votaciones en el Senado, primero, y después en la Cámara de Diputados, y, finalmente, del veto del Presidente de la República. En consecuencia, debemos ser muy cuidado-

sos al estudiar el conjunto de disposiciones propuestas por las Comisiones unidas a la Sala, si tomamos en cuenta que nuestras decisiones pueden no ser definitivas.

Debo recordar en este momento que, de acuerdo con los convenios, es efectivo que los ingresos totales de divisas, según los cuadros que hemos examinado en las Comisiones unidas, subirán de 4.226 millones a 5.727 millones de dólares —me estoy refiriendo a los ingresos totales en divisas que recibirá el país de conformidad con los planes formulados por el Departamento del Cobre—, lo que representa 36% de aumento. Pero debe tomarse en consideración que los valores no retornados, según esos mismos documentos, crecerían de 2.556 millones a 4.028 millones de dólares; es decir, en 75%.

Se comprende que, desde este punto de vista, las perspectivas de un mayor incremento de divisas, necesario para el desarrollo económico del país, no sean tan florecientes como aparece de la propaganda que hemos escuchado en los últimos meses.

Por nuestra parte, somos partidarios del retorno total, por considerar que así interpretamos fielmente la voluntad nacional.

Después del debate producido en todo el país alrededor de este problema; de los planteamientos expuestos por los candidatos presidenciales en la última campaña electoral; de los foros, de las publicaciones y de toda la maña que se han dado las compañías para embellecer la política que a este respecto están impulsando, nos parece que ya existe consenso en un amplio sector de la nación para exigir el término de este sistema que tantos daños ha ocasionado a Chile.

Dicho sistema —debemos recordarlo una vez más— fue creado en circunstancias muy especiales; más que eso, verdaderamente trágicas para el país. Era la gran crisis de 1931. Pero precisamente por eso,

debemos tomar en consideración que el sistema de retorno parcial surgió bajo la presión de las compañías en medio de una situación política muy inestable, para favorecer los intereses de las grandes empresas norteamericanas, en desmedro de la terriblemente dramática situación que estaba sufriendo en esos momentos el pueblo de Chile, como consecuencia de la crisis de 1931.

Por haber emergido dicho sistema en circunstancias tan excepcionales, es evidente que todos consideraron que se trataba de un régimen transitorio al cual se debía poner término tan pronto pasaran las circunstancias en virtud de las cuales había sido creado.

El régimen era, sin duda, inicuo para Chile, pues afectaba profundamente a su balanza de pagos, a su moneda y creaba diversas situaciones que agravaban la condición del país en cuanto a su dependencia de los monopolios norteamericanos del cobre y, en general, de las finanzas internacionales.

Las consecuencias de este sistema fueron tan tremendas, que nosotros no tememos caer en exageración al afirmar que, desde entonces, el país ha vivido en permanente crisis. Aun no nos hemos podido reponer y levantarnos de la crisis de 1931. Todavía estamos sufriendo las consecuencias de no haber tenido la suficiente firmeza y valentía para oponernos a las exigencias de estas empresas que, junto a otras compañías, también mineras, tienen los mismos privilegios.

El señor CHADWICK.— En esta ocasión, debo recordar una vez más al Senado que cuando se dictó la ley 5.107, se adujo como justificación del régimen de excepción contemplado en favor de las compañías de la gran minería del cobre la circunstancia de que ellas estaban trabajando a pérdida en el país; que tenían una cotización del cobre de ocho centavos por libra y una producción muy reducida

en razón del decaimiento que afectaba a todo el mercado mundial. Entonces fue relativamente razonable no insistir en el retorno total, pues, al producirse pérdidas en el ejercicio industrial, las empresas, aparentemente, tenían que traer capitales de afuera para resolver sus problemas de gastos y de mantención de sus instalaciones. Así, establecida la excepción, ésta pasó a ser terreno conquistado y derecho adquirido, beneficio inamovible que, cuando cambiaron las circunstancias y desapareció hasta la sombra de la justificación, se mantuvo por el imperio que ejercen estos grupos de poder sobre los países dependientes, actitud que obliga a éstos a pensar en la nacionalización como única manera de liberarse de se tutelaje, de esa opresión.

Nada más.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Continuando mis observaciones, debo agregar que, en contraste con las duras privaciones económicas a que ha sido sometido el país desde aquella época como consecuencia de estas medidas absolutamente inconsultas, las compañías, sin embargo, han logrado obtener en forma constante utilidades que, todos sabemos, son realmente extraordinarias.

Consideramos llegado el momento de remediar esa situación; es decir, de extirpar ese sistema y poner término a una actitud de conciliación que permitiría prolongar por más tiempo algo que, evidentemente, no conviene a los intereses permanentes de Chile.

Las circunstancias actuales nos imponen, en forma perentoria, esta solución. Como acaba de manifestar el Honorable señor Chadwick, ella no se encontrará, de manera definitiva, sino mediante la nacionalización, tema acerca del cual hablamos en la sesión de ayer.

Cada vez que se estudia más a fondo el problema de la nacionalización, se comprueba, con diáfana claridad, que no sólo

es un *derecho* del Estado chileno, sino un *deber* imperioso y urgente de afrontar y resolver. Mientras no se llegue a esa solución, viviremos en perpetua inestabilidad y enorme incertidumbre. Nuestra vida económica atravesará por circunstancias siempre muy difíciles si continúa dependiendo de la ayuda foránea.

Somos dueños de una riqueza fabulosa en materia de cobre, salitre y hierro. Esta riqueza produce divisas, pero éstas no regresan al país cuando nuestros productos se exportan y venden en el extranjero. Pero como tenemos permanente penuria de moneda dura, nos vemos obligados a salir al extranjero para mendigar divisas, solicitar préstamos, créditos y, muchas veces, aceptar la ayuda humillante que nos ofrecen los culpables de nuestro deterioro económico y de nuestra condición de país subdesarrollado.

Ha llegado, por lo tanto, el momento de afrontar la solución que, durante largo tiempo, han venido reclamando las fuerzas populares de Chile, en primer término, y junto a ellas muchos otros sectores que ven con claridad la urgencia de abordar y resolver este problema con valentía y seriedad.

Debemos hacerlo, porque en este asunto está envuelto el problema fundamental de nuestra soberanía. No podemos seguir en el papel de un país donde se legisla al amañío de empresas que poseen intereses contradictorios con los nuestros; que nos imponen su ley y que, como ha quedado demostrado en las Comisiones unidas, ningún país del mundo nunca ha tolerado. Nos presentamos ante el mundo como un país excepcional, que ha abierto las puertas de su economía a esas empresas voraces y codiciosas, a las cuales damos toda clase de privilegios y nos crean una situación lindante con el coloniaje, el vasallaje.

Debemos, por consiguiente reaccionar y mantener, en nombre de la soberanía e in-

dependencia nacional, un sistema que restituya el principio fundamental establecido respecto de todos los exportadores nacionales, quienes, como sabemos, están obligados a retornar al país la totalidad del valor de sus exportaciones. No se justifica de manera alguna mantener por más tiempo esta excepción.

Hemos oído decir que esta situación no puede ser abordada en los términos planteados por nosotros en cuanto al retorno total, porque es una posición contraria a la necesidad de atraer capitales extranjeros. Todo se subordina a esta tesis: atracción de capitales extranjeros, nuevas inversiones.

No somos contrarios de manera absoluta a la atracción o inversión de capitales extranjeros; pero no podemos aceptar que para ello el país deba renunciar a la esencia de su soberanía. En este caso, ella consiste en el deber del Estado chileno de garantizar hechos y circunstancias fundamentales relacionadas con su balanza de pagos, el valor de su moneda, la estabilidad económica y el nivel de vida de la población. Todo aquello que afecte a estos hechos fundamentales no puede ser aceptado ni aun a pretexto de que de ese modo los capitalistas foráneos podrían tener mayores incentivos para venir a trabajar en Chile; mejor dicho, para explotar más a nuestro país.

Por esas circunstancias, los Senadores del FRAP hemos renovado diversas indicaciones. En síntesis, ellas llevan a la conclusión de que el Senado debe tomar ahora en sus manos la solución de este problema, pero no en los términos planteados en los convenios o en el proyecto del Ejecutivo, sino en los que hemos señalado. O sea, debe establecerse de una vez por todas el retorno total de las divisas. Esta solución llegará. No puede postergarse por más tiempo y, por consiguiente estas indicaciones, y otras renovadas en la sesión de esta mañana, contarán con

los votos de los Senadores de estas bancas.

El señor BULNES SANFUENTES. — Deseo puntualizar más exactamente, sobre la base de cifras, la opinión que manifesté esta mañana, en el sentido de que la fórmula propuesta por el señor Ministro, en materia de retornos, es satisfactoria y constituye, a mi juicio, notable progreso respecto del régimen actual.

Con tal objeto me fundaré en la exposición que, al respecto, se consigna en el informe de las Comisiones unidas, por lo demás, muy completa y muy clara.

En el informe se establece, primeramente, que cualquiera que sea el régimen de retornos que se aplique, la cantidad retornada en un año será siempre la misma. En esto, me parece, estamos todos de acuerdo.

El señor GOMEZ. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BULNES SANFUENTES. — Después, señor Senador. Deseo desarrollar esta idea, que no es sencilla, pues está fundada en muchas cifras.

El señor CHADWICK. — No estamos de acuerdo con esa idea. La situación es esencialmente diferente.

El señor BULNES SANFUENTES. — El informe lo consigna así, y el Honorable señor Gómez se manifestó conforme esta mañana con la idea de que, en definitiva, la suma por retornar no depende del sistema de retornos que se emplee: sólo depende de la oportunidad del retorno. Para que la suma aumente en definitiva hay que adoptar otras medidas. En lo que a éstas se refiere hemos tenido bastante preocupación en las Comisiones unidas. En especial, la tuvo el Senador que habla.

Esas medidas consisten primero, en fiscalizar debidamente los gastos de las compañías en el extranjero, a fin de que no se hagan allí aquéllos que pueden hacerse en Chile, no se incurra en otros exa-

gerados, y se elimine la posibilidad de suponer gastos no efectuados y, segundo, en hacer obligatoria la reinversión en Chile de una parte de las utilidades de las empresas.

Los que llamamos sistemas de retornos, únicamente difieren en cuanto a que hacen más rápido o más lento el ingreso al país de las divisas obtenidas por la venta del cobre, pero el monto total del ingreso no depende del sistema de retornos que se aplique.

Sobre la base de la producción estimada para 1970, calculada, como expresa el informe, a razón de 29 centavos de dólar por libra de cobre, precio tenido en vista por el Departamento del Cobre en sus diversos informes entregados a las Comisiones unidas, cualquiera que sea el régimen de retornos entonces imperante, regresarán al país 303 millones de dólares. La indicación del señor Ministro modifica al sistema vigente en cuanto obliga a que la estimación de los impuestos pagaderos en Chile retornen mensualmente en vez de hacerlo trimestralmente. Según el cálculo desarrollado en el informe, ello significa obtener 76% de los beneficios que corresponderían al Estado si se implantara el sistema de retorno total. Traducido ese porcentaje en cifras, el excedente transitorio de dólares que quede en el país será de 18.700.000 dólares en caso de aplicarse el retorno total, y de acuerdo con el sistema propuesto por el Gobierno, de 13.400.000 dólares. La diferencia, por lo tanto, ascendería a 5.300.000 dólares. En cambio, la diferencia entre el retorno total y el régimen que hoy día impera, es de 12.000.000 de dólares. Este nuevo sistema constituye, por lo tanto,...

El señor SIMIAN (Ministro de Minería). — ¿Me permite, señor Senador?

Deseo rectificar una cifra.

Comprendo que es difícil —como la hace Su Señoría— ir revisando el informe a medida que formula sus observaciones.

La diferencia media mensual de los cambios en poder del Banco Central entre el sistema vigente y el retorno total, sería de 18.700.000.

El señor BULNES SANFUENTES.— Es lo que dice el señor Ministro: 18.700.000 dólares es la diferencia entre el sistema en vigencia hoy día y lo que se produciría en caso de aceptarse el retorno total. De acuerdo con la indicación formulada por Su Señoría, se recuperarían, de esa diferencia, 13.400.000. Esta última cantidad representa el 76% de 18.700.000 dólares.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Exactamente.

El señor BULNES SANFUENTES. — De tal modo que, con relación al retorno total, sólo dejarían de recuperarse 5.300.000 dólares; pero tal recuperación se refiere a la disponibilidad de divisas y no al retorno final, pues éste permanece invariable.

Esto significa, a mi juicio, un considerable progreso respecto del régimen de la ley 11.828, que ha imperado, por lo demás, desde que se estableció en Chile el sistema de control de los cambios internacionales. Por estas consideraciones, pienso que la diferencia entre el sistema propuesto por el señor Ministro y el de retorno total no es muy importante para el país. Repito: se trata sólo de una mayor disponibilidad de divisas algo superior a cinco millones de dólares.

No puedo dejar de manifestar que es más prudente que las compañías puedan conservar en el extranjero las divisas requeridas para sus gastos, porque la experiencia nos ha demostrado que no siempre se ha manejado con el acierto necesario nuestra disponibilidad de divisas. Es posible que, si se establece el régimen de retorno total, se distraigan las divisas en diversas finalidades y después no podamos recuperarlas y nos veamos en la obligación de contratar créditos en el exterior

para satisfacer los gastos y las remesas de utilidades que las compañías legítimamente pueden hacer en beneficio de sus accionistas.

Problema diverso es disminuir los gastos en el extranjero, con el objeto de que el retorno, en lugar de ser sólo más rápido, sea de mayor cuantía. Con esa finalidad, en el proyecto se han consignado algunas medidas a indicación del que habla, porque, en verdad, hoy existe una fiscalización muy rudimentaria sobre aquellos gastos. El control se efectúa a posteriori y sólo en cuanto a si en general se justifican o no. No se examina si los gastos se han efectuado en la forma más económica posible, ni tampoco si corresponden a desembolsos reales. El Departamento del Cobre carece, en el extranjero, y concretamente en Estados Unidos, de oficinas encargadas de fiscalizar dichos gastos.

A mi modo de ver, lo importante es, más que acelerarlo, aumentar el retorno. El aumento dependerá de una debida fiscalización de los gastos en el exterior y de que se apruebe la idea de la reinversión, por la que tanto he abogado.

El señor ALTAMIRANO.— Se ha insistido hasta la saciedad en que la norma general que rige en Chile para todo exportador consiste en que debe retornar al país el valor íntegro de sus exportaciones en instrumentos de cambio internacionales. Entiendo que así lo establece textualmente la ley.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Con excepción de las industrias acogidas al D.F.L. N° 258, de 1960, sobre Estatuto del Inversionista.

El señor ALTAMIRANO.— Aparte la excepción que menciona el señor Ministro y algunas otras más. Las hay de mucho mayor importancia, relativas al cobre de la gran minería, al hierro y al salitre. Y se estableció un régimen de excepción para el cobre, el hierro y el salitre, pre-

cisamente en virtud de lo afirmado esta tarde por el Honorable señor Chadwick. Por mi parte, me remitiré a las palabras textuales estampadas en el libro del señor Mariano Puga intitulado "El Cobre Chileno". Dice así, en la página 110:

"Cuando al año siguiente se debatió la que había de ser la ley 5.107, que rigió hasta el año 1950, era Ministro de Hacienda, bajo la Presidencia de don Juan Esteban Montero, don Luis Izquierdo. Al ser interpelado en la Cámara de Diputados, acerca de los motivos que tenía para proponer que, "en las industrias del salitre, yodo, hierro y cobre, la Comisión estará autorizada para exigir sólo una cuota del valor de esas exportaciones que, en ningún caso será inferior a los gastos de producción en Chile...", el señor Izquierdo respondió: "En la minería de cobre se trabaja hoy a pura pérdida. El precio del cobre en los mercados de consumo está bajo el precio de costo."

En consecuencia, Chile otorgó a la gran minería del cobre un privilegio de que no goza ningún otro nacional, en atención a que esa industria trabajaba a pérdida. Cuando las compañías perdían, el Estado de Chile acudió en su ayuda, y sólo les exigió el retorno de las divisas necesarias para solventar sus gastos en nuestro país. En cambio, cuando las empresas mineras perciben fabulosas utilidades, siempre están asesoradas por abogados encargados de defender su "legítimo derecho" a conservar esas utilidades, y olvidan las ocasiones en que nuestro pobre país las ayudó. De allí nació, como recordaba el Honorable señor Chadwick, esta norma de excepción que se ha perpetuado a lo largo del tiempo y que implica un brutal despojo para la economía nacional.

En torno de esa norma de excepción, los partidos populares y sus dirigentes hemos dado una doble batalla: una adjetiva y accesoria y otra fundamental y básica. En cuanto a lo adjetivo y accesorio, reconoz-

co que, en cierta medida, la proposición del Gobierno y las enmiendas de las Comisiones unidas significan un avance. ¿En qué consiste la batalla adjetiva y accesoria? En una mejor distribución, durante el año, de los retornos que deben efectuar las empresas. Si hasta hoy las empresas retornan trimestralmente los impuestos, se ha conseguido, después de la batalla que libramos los partidos populares y después de lo que los demás sectores del Congreso impusieron a la Democracia Cristiana, que las compañías...

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No hubo presiones.

El señor ALTAMIRANO.— Digo "impusieron", porque ni el proyecto de la Cámara de Diputados ni las indicaciones del Ejecutivo contenían preceptos que modificaran el sistema de retornos en vigencia. Gracias a la presión de que fue objeto la Democracia Cristiana en el Senado, se obtuvo que el Gobierno presentara indicaciones tendientes a lograr mejoría en este aspecto que he llamado accesorio y adjetivo.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Debo rectificar lo manifestado por Su Señoría en el sentido de que la enmienda al sistema de retornos se debió a presiones ejercidas en las Comisiones unidas...

El señor CHADWICK.—Y en el Senado.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—...y en el propio Senado.

Para situar el problema en su verdadero lugar, me parece necesario repetir que, desde hace muchos meses, el Gobierno ha estado estudiando la posibilidad de que las compañías hicieran los retornos por duodécimos, lo que de por sí —como explicaba el Honorable señor Bulnes y está consignado en el informe de las Comisiones— significa recuperar 60% de las ven-

tajas que el retorno total tiene sobre el sistema vigente, en cuanto a mejorar el promedio mensual de disponibilidades en poder del Banco Central para operaciones financieras y de sobregiro. En los debates del Senado, se agregó un elemento más: obtener un compromiso de las compañías en orden a mantener una cifra mínima en sus cuentas corrientes en el Banco Central, que permitiera aumentar las disponibilidades. Esta recuperación de las disponibilidades respecto del retorno total, es de 70% a 76,5%.

El señor ALTAMIRANO.—La respuesta del señor Ministro al cargo que he formulado, de que sería en el Senado donde en cierta medida se ha mejorado el aspecto que he calificado de adjetivo en el retorno, no puede satisfacerme. Ha dicho que con anticipación se estaban haciendo los estudios. Al respecto, me limito a responder que esa anticipación se produjo materialmente sólo aquí en el Senado, y únicamente cuando en las Comisiones unidas hicimos ver la monstruosidad que significaba el actual régimen de retornos. Fue sólo en ese momento cuando se nos propusieron nuevas fórmulas. Si ellas estaban en estudio desde hace tres, cuatro o seis meses, ello no viene al caso. Lo concreto es que fueron presentadas con motivo de nuestra resistencia.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Yo podría agregar que las cosas son aún más graves. No sólo el Gobierno no pensaba mejorar el régimen de retorno vigente de acuerdo con la ley 11.828. Las cosas van más al fondo. En el convenio con el grupo Anaconda, se había estipulado condiciones más lesivas para Chile. Se había aceptado expresamente que las compañías extranjeras pudieran satisfacer con todas las monedas nacionales de que dispusieran sus obligaciones respecto de los costos en Chile y de los tributos. Por lo tanto, se les abría un nuevo boquete, una nueva es-

capatoria a esta obligación esencial. Fuimos nosotros quienes llamamos la atención, en las Comisiones unidas, respecto de la enormidad de tal estipulación. Fue, entonces, como consecuencia de esos debates, y cuando en las Comisiones unidas imperaba una mayoría que representaba una opinión contraria a la idea de llevar adelante estos convenios, que el Gobierno vio la necesidad de recapacitar.

He pedido los convenios, y leeré las estipulaciones si el señor Ministro pone en duda mis palabras.

El señor ALTAMIRANO.— Continúo, señor Presidente. Afirmábamos que se ha mejorado en cierta medida el aspecto adjetivo. Si antes se retornaban trimestralmente los impuestos, ahora deberán retornarse en duodécimos. Mejor dicho, distribuidos en proporción más adecuada durante el año. Reconocemos que es una ventaja adjetiva y accesoría en el problema total. Si antes las cuotas eran traídas al país en forma más o menos desordenada, ahora se establece un sistema que significa una mejor regimentación. Nueva ventaja que reconocemos.

No obstante, ¿cuál es el problema de fondo que, en cierta medida, ha desconocido, entre otros, nuestro Honorable colega señor Bulnes? Consiste en que no todos estamos de acuerdo en que no se puede aumentar el monto del retorno. A nosotros nos parece que puede aumentarse y que debe aumentarse. Este es el principal problema por el cual nuestras riquezas no están en manos chilenas. Estimamos perfectamente posible aumentar el retorno, si Chile tiene mayor decisión y mayor celo en fiscalizar los distintos rubros que permiten la fuga de capitales del país.

Veamos algunos de ellos, y comencemos por la utilidad. ¿Cómo puede decirse que no es posible aumentar el retorno, si el propio señor Bulnes ha propuesto una indicación que nosotros, si bien no cuenta con nuestra total aprobación, como lo

hacemos ver, hemos aprobado en su concepto general, para retornar el exceso de utilidades y para que éstas sean invertidas en Chile? Eso implica aumentar los retornos.

De acuerdo con las cifras oficiales entregadas por el servicio de Impuestos Internos, en cuarenta años los monopolios del cobre se llevaron 1.231 millones de dólares. De conformidad con las cifras oficiales conocidas por las Comisiones unidas, en virtud de estos proyectos sensacionales, maravillosos, en veinte años las empresas se llevarán, por concepto de utilidad 2.000 millones de dólares.

No olvidaré el discurso de Radomiro Tomic cuando defendió estos convenios. No olvidaré que él calificó la política llevada por los Gobiernos anteriores como una vieja política que implicaba una serie de concesiones y renunció, y anunció que entraríamos a una nueva política. Pues bien, la vieja política, que nosotros también hemos criticado, significó para las compañías, en 40 años, una utilidad de 1.231 millones de dólares. La nueva y sensacional política que ahora se nos propone, significará que las compañías se lleven de Chile dos mil millones de dólares, pues la utilidad anual será de 100 millones de dólares. Si quisiera ser más preciso, debería decir 102 millones.

De manera que es perfectamente posible aumentar el monto de los retornos, a condición de no reconocer a las empresas un régimen de franquicias tan extraordinarias, que les permiten obtener utilidades siderales.

Hemos sido majaderos en insistir en que las empresas hacen inversiones nuevas, con dinero propio, fresco, por no más de cincuenta millones de dólares, y que esa cantidad les permitirá ganar al año una mayor utilidad de cincuenta millones de dólares; esto es, de 100%.

No nos cansaremos de preguntar al Senado y a la opinión pública qué usure-

ro gana en dólares en Chile un 100%. ¡Las empresas del cobre, por soberana decisión de nuestro Congreso, que aprueba este sistema, podrán ganarlo!

Si dispusiéramos de un sistema adecuado de fiscalización y no reconociéramos a las empresas fantásticas franquicias de que ningún chileno goza, podríamos aumentar el retorno, al no permitir utilidades tan desproporcionadas y gigantescas. Si nuestro país hubiera acogido la recomendación del Embajador de Chile en Estados Unidos, el ex Senador demócratacristiano señor Radomiro Tomic, en el sentido de que por lo menos parte de las amortizaciones quedara en Chile, aumentarían los retornos.

Ya leí esta mañana, y las repito, sus palabras textuales: "No nos parece aceptable que el total de las amortizaciones admitidas como rebaja de las obligaciones tributarias, pueda ser remesado al extranjero". Ya no somos sólo nosotros los que hemos señalado esta franca irregularidad que significa dejar fuera de Chile la amortización, esto es, la cantidad destinada a reponer la depreciación de las maquinarias o instalaciones, y que, como lo señala el señor Mariano Puga en su libro, esos recursos vayan a invertirse en bonos de la deuda pública de Estados Unidos.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Altamirano?

Es absolutamente indispensable hacer de nuevo un alcance al Senado, para que comprenda en toda su magnitud la gravedad de este problema. No es enteramente efectivo que las utilidades que recibirán las grandes empresas en los próximos años alcanzarán, según la opinión oficial del Gobierno, a dos mil millones de dólares, si comparamos esta utilidad con los 1.200 millones percibidos en los cuarenta años anteriores. Es necesario tener en cuenta que el Gobierno, por me-

dio del señor Ministro de Minería, nos informó que el precio mínimo que deberá tomarse en consideración en lo futuro es de 32 centavos la libra. Es menester, por lo tanto, rectificar el cálculo en lo que toca a los 29 centavos que han servido de base a los cálculos elaboradas por el Departamento del Cobre. Esa diferencia de tres centavos, Honorable Senado, es utilidad líquida.

El señor GUMUCIO.— Pero es mayor la producción.

El señor CHADWICK.— Está calculada la mayor producción.

Decía, señor Presidente, que esa diferencia de tres centavos es utilidad líquida y representará un aumento cercano a la tercera parte de las utilidades que hoy perciben las compañías.

El señor Ministro ha calculado en veinte centavos el costo, más las amortizaciones, etcétera, y dejó un margen de nueve centavos respecto de los precios calculados en los cuadros del Departamento del Cobre. Si se hace la rectificación, si se considera que ese margen aumentará en un tercio, los dos mil millones de dólares tendrán también un aumento de un tercio como mínimo, con lo cual alcanzarán a dos mil seiscientos millones de dólares. En otras palabras, las empresas, obtendrán, en veinte años, tres veces lo que ganaron en los cuarenta años anteriores. De este modo, resulta sarcástico lo que decía el ex Senador señor Tomic, cuando patrocinaba la aprobación de estos convenios, al referirse a la política de los Gobiernos anteriores.

El señor ALTAMIRANO.—Continuando mis observaciones, quiero remitirme a uno de los tantos folletos de propaganda que la Embajada norteamericana distribuye profusamente en nuestro país. En este folleto, que se llama "Cooperación Económica entre Estados Unidos y Chile", en la página 1, se afirma: "Dentro de este objetivo directo, en los últimos

19 años, los Estados Unidos han cooperado con Chile proveyendo una suma superior a los 880 millones de dólares, a base de autorizaciones en asistencia económica directa". Debo llamar la atención de los señores Senadores respecto de los términos que usa la Embajada. Emplea la palabra "proveyendo". ¿Por qué no usa el término justo, legítimo y legal: "dando en crédito"? ¿Por qué habla de "proveer" —palabra que para muchos puede no tener una explicación clara— 880 millones en 19 años? Anualmente, según la Embajada, ha estado entregando 44 millones en ayuda y en créditos. ¡Mientras tanto, nosotros, sólo por concepto de mayores utilidades al aprobar este proyecto, permitiremos que las empresas ganen 50 millones de dólares al año!

Por eso no incurrimos en demagogia cuando afirmamos tantas veces que no es Estados Unidos quien nos ayuda a nosotros, sino que somos nosotros los que ayudamos a esa nación. Nosotros les damos dos mil millones de dólares de utilidades.

Decía que se puede aumentar el volumen total por retornar si disminuimos las utilidades que se llevan los norteamericanos, que son excesivas en cualquier país del mundo, honesta y seriamente juzgadas. Se pueden aumentar los retornos si impedimos las amortizaciones aceleradas, que implican mayor flujo de divisas, y si exigimos, como dice el señor Radomiro Tomic, que por lo menos una parte, económica y moralmente, vuelva a Chile. Así lo dice también el señor Mariano Puga.

A más de alguno debe extrañar que, para justificar mis palabras, me remita a lo expresado por hombres de otros partidos. Lo hago para que no se vea en mis afirmaciones sectarismo o demagogia carente de seriedad.

¿Qué dice el señor Mariano Puga al referirse a las amortizaciones? Lo siguen-

te: "A este respecto, creo que nuestro país tiene derecho a exigir que retorne, que se arraigue en el país aquella parte de la reserva para castigos y amortizaciones que va a ser posteriormente invertida fuera de Chile".

En consecuencia, es posible aumentar los valores totales de retorno si disminuyen las utilidades, si se exige que las amortizaciones vuelvan y que no haya amortizaciones aceleradas. Es posible aumentar el retorno si no permitimos que anualmente, de acuerdo con los cálculos oficiales, queden fuera de Chile, por concepto de gastos en el exterior, muy mal justificados, 97 millones de dólares. Todos los Senadores, excepto tal vez los demócratacristianos, han reconocido que los antecedentes proporcionados para justificar gastos tan alzados en el exterior no aparecen debidamente comprobados.

Nuevamente me pregunto: "Dónde están los gastos en fletes, en seguros, en refinación, en desembolsos administrativos? ¿Quién comprueba los gastos administrativos en el extranjero? ¿Quién certifica la magnitud de esos gastos? ¿Quién "chequea" lo que las compañías dicen? ¿Y los fletes y seguros? De nuevo recuerdo a los Senadores demócratacristianos el discurso del señor Radomiro Tomic, cuando afirmó: "La representación de nuestros intereses ante las conferencias navieras y grandes centrales de seguro y reseguro por una entidad chilena de influencia mundial es una ventaja y un instrumento que no requiere mayores explicaciones". ¿Qué se ha hecho en este proyecto de ley? ¿Qué indicaciones ha presentado el Ejecutivo para fletar en barcos chilenos o asegurar en Chile lo que nuestro país produce?

Si hubiera fiscalización, también disminuirían las cifras en el exterior por estos capítulos y, en consecuencia, aumentaría el valor total de los retornos.

Del mismo modo, si se rechazara el premio de medio centavo de dólar por li-

bra de cobre blister refinado que salga del país, premio que no tiene ninguna justificación, aunque hoy día es de un centavo, quedarían más retornos en Chile.

Por lo tanto, habría sido perfectamente posible que el volumen total por retornar hubiera aumentado y que no sólo se hubiera propuesto una mejor distribución durante el año de los ingresos que las compañías deben traer al país a título de costos de producción, de tributación y de gastos de mantención.

Sin embargo, ¿cuál es la realidad fría de los hechos? Que la fuga de capitales aumentará con el nuevo sistema.

Todos los señores Senadores tienen los cuadros estadísticos a la vista. El año pasado, Chile vendió alrededor de 530 mil toneladas de cobre de la gran minería en 363 millones de dólares, de los cuales retornaron, por concepto de costos de producción y tributos, 228 millones. Quedó fuera de Chile la suma de 135 millones, vale decir, el 37% del valor total exportado.

De acuerdo con los datos que nos ha proporcionado el señor Ministro, si produjéramos 860 mil toneladas —creo que ésa es la cifra fijada para la gran minería, de hacerse las inversiones y cumplirse los programas que tanto se han prometido—, esa producción, a 29 centavos, valdría 570 millones de dólares. Por consiguiente, a Chile debiera volver esta cantidad; pero retornarán aproximadamente 300 millones y quedarán fuera 270 millones, o sea, el 48%.

La realidad es que la fuga de capitales aumentará, que los valores no retornados crecerán. ¿Por qué? Porque habrá más utilidades, por las amortizaciones, etcétera. No abundaré en mayores detalles.

El hecho concreto es que el Gobierno, ante la presión de los partidos políticos y del movimiento popular, ha aceptado mejorar el aspecto adjetivo del retorno, pero no ir al fondo del problema y obtener mayores retornos. Por eso, golpea-

mos de nuevo con las cifras en que tantas veces hemos insistido a lo largo de los años.

En cuarenta años, la vieja política del cobre, como la llamaba Radomiro Tomic, dejó fuera de Chile 4 mil 600 millones de dólares. Con la nueva política, con los sensacionales convenios, en la mitad del plazo, en veinte años, quedarán fuera del país 5 mil 400 millones, según los cálculos que están a la vista de todos los señores Senadores y siempre que el precio del cobre sea de 29 centavos, porque si se mantiene como hoy día en 32 ó 36 centavos, podríamos asegurar que la fuga de capitales será de 6 mil millones de dólares. A ninguno de los presentes escapará la magnitud de esta cifra.

Hemos afirmado que una de las grandes contribuciones que Estados Unidos hizo a la Europa devastada por la guerra, fue la de entregarle, por medio del Plan Marshall, 5 mil millones de dólares. Sin embargo, a Chile, por un solo rubro, en veinte años le restará 5 mil 400 millones de dólares, si el precio es de 29 centavos la libra, ó 6 mil millones, si el precio aumenta.

Por eso, concluimos nuestras observaciones diciendo que éste es el problema más tremendo de Chile. Ningún país subdesarrollado puede permitirse el lujo fantástico de exportar capitales, de exportar un porcentaje tan fabuloso de su patrimonio. Si en el siglo pasado Estados Unidos hubiera tenido que entregar a la metrópoli, Inglaterra, un porcentaje tan alto de sus ingresos, jamás habría alcanzado el desarrollo que hoy día tiene ni el elevado nivel de vida que exhibe ante el mundo. En cambio, nosotros, un país pobre, perdido en un rincón del mundo, estamos entregando sólo en el cobre 100 millones de dólares de utilidades, sin considerar el salitre, sin considerar el hierro, sin considerar los "royalties", sin considerar los términos de intercambio

inconvenientes que nos imponen y que nos significan una pérdida brutal, sin considerar los intereses y amortizaciones de los créditos.

Este es un tema básico, y, si bien pensamos que se ha mejorado un aspecto adjetivo, creemos que en lo sustantivo el drama chileno se ahonda. Si antes quedaba fuera de Chile el 37% del valor total de las exportaciones de cobre, ahora quedará fuera el 48%. Estas son cifras frías e irrefutables. En 40 años, se llevaron 4 mil 600 millones de dólares; ahora, en 20 años, se llevarán 5 mil 400 millones.

El señor NOEMI.— Señor Presidente, aunque el tema en debate es el retorno, se han expuesto, con motivo de él, diversas consideraciones. No obstante, ha quedado en claro que el retorno, sea total o parcial, se efectúe de acuerdo con la modalidad existente hoy día o de acuerdo con el sistema propuesto por el Ejecutivo, siempre dejará en Chile, en definitiva, la misma cantidad.

El señor CHADWICK.—No, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Eso no ha quedado en claro. Todo lo contrario.

El señor NOEMI.— Ya se esclareció ese punto. Incluso, hay un cuadro al cual Su Señoría hizo referencia y que mencionaré en forma muy breve.

Ese cuadro, incluido en el informe de las Comisiones, establece que, obtenidas las 880 mil toneladas métricas, lograda la plena producción, ésta significaría 570 millones de dólares. Si rigiera el retorno total y viniera toda esa suma al país, habría que devolver: por concepto de costos en el exterior, 97 millones de dólares; por mantenimiento, 3 millones; por intereses, 14 millones; por amortizaciones, 47 millones; por dividendos y utilidades de las compañías, 100 millones, y por descuento de refinación, del medio centavo, 3,8 millones. En total, habría que devolver a

Estados Unidos 266 millones de dólares y quedaría un remanente de 303 millones. Eso ocurriría con el sistema actual y también con el propuesto por el Gobierno. No hay mayor retorno. Eso ha quedado claramente establecido.

La diferencia es simplemente sobre la disponibilidad transitoria de esas divisas en el país, aspecto explicado detalladamente por el Honorable señor Bulnes. Para no volver sobre esta materia, debo decir que el sistema propuesto por el Ejecutivo significa mantener esas divisas transitorias en forma más permanente. Hay un mejoramiento de 66%, y no repito el cálculo para no cansar a los señores Senadores.

En seguida, deseo referirme a algunas cifras que han estado dando los Senadores del FRAP, cifras que son parciales, pero que podrían impresionar.

En comparación con las cifras de hace algunos años, cuando existía una producción limitada frente a la actual, ha dicho el Honorable señor Altamirano que los convenios propuestos por el Gobierno significarán 380 mil toneladas anuales más de producción y que las compañías recibirán 2 mil millones de dólares en veinte años. Pero Su Señoría olvida decir que Chile, en el mismo lapso, recibirá 2.591 millones por concepto de impuestos y participaciones, 3.305 millones por retorno de costos y 275 millones por divisas de inversión. O sea, el país recibirá en esos veinte años 6.172 millones de dólares.

La señora CAMPUSANO.— Además, nos quedarán los hoyos.

El señor ALTAMIRANO.— Las compañías se llevarán 6 mil millones de dólares.

El señor NOEMI.— Por concepto exclusivo de participación, las empresas recibirán 2 mil millones de dólares, contra 2 mil 600 millones de Chile.

También estoy en desacuerdo con el

planteamiento hecho por otro señor Senador, pues, al sostener que la diferencia que recibirá el país es una suma determinada, ha omitido la referencia a las divisas de inversión. La diferencia que por este concepto obtendrá el país en virtud de los convenios, en comparación con lo que actualmente percibe, será de 1.875 millones de dólares en los veinte años.

Aquí tomo las palabras del Honorable señor Chadwick. Afirma Su Señoría que estos cálculos se basan en el precio de 29 centavos. Perfectamente. Si el precio sube a 36 centavos, es decir, en 7 centavos por libra, el país obtendrá 154 dólares más por tonelada.

Este cálculo habla en favor de los convenios, porque cada una de las 350 mil nuevas toneladas —no me refiero a las 500 mil o más que actualmente se producen— recibirá el beneficio de ese mayor valor de 154 dólares, lo que nunca se habría obtenido sin conseguir el aumento de la producción.

Lo anterior significa 53 millones de dólares por año. En 20 años, representa más de mil millones de dólares, cantidad en la que el país participará en 60%; o sea, recibirá 600 millones de dólares más. De manera que lo que el país percibirá como diferencia, una vez producido el aumento de producción, alcanzará a 2.519 millones de dólares.

Esos son hechos absolutamente ciertos. Por eso, no nos extraña que las compañías vayan a percibir más de lo que recibían antes. Es lógico que ocurra así, pues se va a doblar la producción. Pero tengamos también en cuenta lo que el país va a obtener.

Las cifras que he mencionado son absolutamente verídicas y se basan en los mismos datos citados por los parlamentarios del FRAP.

Por lo tanto, en este aspecto mejoramos en forma considerable. Conviene, sin embargo, precisar cifras, porque es evi-

dente que habrá mayores ingresos. Y porque estimo que viene al caso, las preciso ahora, cuando se plantea el problema del retorno parcial o del retorno total.

El retorno total, como dije al comienzo, de todas maneras se producirá. De acuerdo con un ejemplo dado en las Comisiones y según cuadros que figuran insertos en el texto del informe, sobre la base de una producción de 880 mil toneladas, que valen —repito— 570 millones de dólares, siempre quedarán en el país 303 millones de dólares. Ello ocurrirá de todas maneras, cualquiera que sea el sistema que se aplique. No obstante, el propuesto por el Ejecutivo permite mejorar, como ya lo manifesté, las disponibilidades transitorias de divisas del país. Transitorias, porque después, naturalmente, esas divisas deben volver, como se explica de manera detallada en cuadros suficientemente conocidos.

Nada más.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

Yo no me proponía intervenir en el debate respecto del problema de los retornos; pero, después de oír al Honorable señor Noemi, creo indispensable insistir en algunas reflexiones y solicitar al Senado que ordene insertar en la versión de esta sesión las cifras que consigna el informe respecto de amortización y gastos en el exterior, para ilustrar con la verdad de los hechos a quienes estudien estos antecedentes.

Nuestra idea en cuanto al retorno total representa, como explicó el Honorable señor Altamirano, someter a los exportadores de la gran minería del cobre al régimen común y obligarlos a volver al país el producto íntegro de los valores exportados, para, desde aquí, girar para cubrir aquellos gastos en el extranjero comprobados previamente y cuando ellos sean exigibles.

¿Qué ha pasado con esos gastos en el

extranjero? Algo sobre lo cual el Senado debe meditar.

Si se tiene a la vista el anexo agregado al informe en general de este proyecto que aparece en la página 44, se comprobará que, desde que se crearon las amortizaciones convencionales, dichos gastos experimentaron un alza extraordinaria.

Ya hemos tratado el problema de Andes. Ahora quiero llamar la atención del Senado respecto de Chile Exploration, o sea, Chuquicamata. Desde 1933 hasta 1964, los gastos realizados y pagados en el extranjero por la Chile Exploration Company ascienden a 185 millones de dólares. Esta cifra total se integra con partidas que, desde 1956 hasta 1964, son del orden de los 140 millones de dólares. Es decir, en 23 años, gastan 45 millones de dólares en el extranjero. Y a contar de la ley 11.828, en solo nueve años, cuando deben dar una nueva fase a sus movimientos de dinero, gastan 140 millones de dólares.

Lo mismo ocurre respecto de las amortizaciones: Chile Exploration, que explota Chuquicamata, amortizó, desde 1922 a 1964, 160 millones de dólares; y en los años corridos desde 1956 a 1964 —no tengo las cifras precisas; podría corregirlas—, una cantidad del orden de 100 millones o más.

Al examinar estos guarismos, se observa que existe todo un mecanismo de exportación de capitales, por intermedio de rubros tan inocentes como gastos efectuados en el exterior o amortizaciones convencionales pactadas con las compañías.

Por esta vía, se produce una retención en el extranjero de parte muy considerable de los valores exportados que debían retornar. Por eso, nosotros, sin negarnos a la realidad, mientras se mantenga el dominio privado de estas grandes empresas sobre las explotaciones que realizan en Chile, y no obstante reconocer que de-

ben hacer pagos en el extranjero, pedimos que previamente retornen los valores a Chile, para que desde aquí los giren y remesen al exterior, una vez comprobados debidamente los gastos y resuelto un criterio lógico sobre las amortizaciones.

¿Cuál es nuestro criterio respecto de las amortizaciones?

En un régimen normal, las amortizaciones van a constituir un fondo especial cuyo destino no puede ser otro que invertirse en la reposición de lo que se gasta o queda inútil, o en un reparto de utilidades. Cuando se les da el primer destino, el único legítimo, debe pedirse autorización a Chile, al país, para girar al exterior las sumas indispensables, a fin de comprar los materiales que reemplacen los ya gastados o aquellos que quedaron inutilizados. De esta manera terminamos, de una vez por todas, con este engaño de retornar las amortizaciones y hacer aparecer como nuevas inversiones de capitales aquello que sólo significa reemplazo de lo que está previamente amortizado.

El señor PALMA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Me parece muy interesante lo que está señalando Su Señoría en cuanto al fondo del problema, respecto del cual, según parece, existe criterio formado. Pero la verdad es que el señor Senador ha analizado los gastos realizados en el exterior.

El señor CHADWICK.— Los he mencionado.

El señor PALMA.— No sé si oí bien a Su Señoría, pero entiendo que se refirió a lo que dichas cifras representan para el caso de Andes.

El señor CHADWICK.— No, me estoy refiriendo a Chile Exploration, concretamente.

El señor PALMA.— Para el caso de Andes, la suma correspondiente es del orden de 4 millones de dólares al año.

El señor CHADWICK.— No, señor Senador.

El señor PALMA.— Para Braden, del orden de 2,8 millones, y para Chilex, de 6 millones.

El señor CHADWICK.— No, señor Senador. No dé esos datos, porque no corresponden en absoluto a la realidad y nos perderemos en el debate.

Respecto de los gastos, dejo constancia de que no son esos los valores. Puedo leerlos a Su Señoría. Eso me parece preferible.

El señor REYES (Presidente. — ¿Me permite, Honorable Senador?

Las observaciones que Su Señoría está formulando están totalmente al margen del asunto en discusión.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Parece que estuviéramos en la discusión general.

El señor REYES (Presidente. — Se está debatiendo, concretamente, el artículo 12, o sea, lo relativo al sistema de retornos.

Por lo tanto, ruego al señor Senador referirse a esa materia.

El señor CHADWICK.— Aunque no concuerdo con el criterio de la Mesa, trataré de ajustarme a lo propuesto por ella.

El señor ALTAMIRANO.— Los gastos en el exterior tienen mucho que ver con los retornos. Mientras menores sean esos gastos, mayor es el retorno para Chile.

El señor CHADWICK.— El problema del retorno total tiene estrecha relación con los gastos en el exterior, las amortizaciones y las utilidades, y depende del criterio que se tenga respecto de éstos.

El señor ALTAMIRANO.— Claro, de eso depende.

El señor CHADWICK.— Y el que no entiende esto, no puede seguir el debate.

El señor REYES (Presidente. — La Mesa rechaza categóricamente la afirmación de Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Por desgracia, resulta de los hechos. No puedo dejar de manifestarlo.

El señor MUSALEM.—¡No sea prepotente, Honorable Senador!

El señor CHADWICK.—¡Señor Presidente, ponga orden en sus huestes...!

El señor GUMUCIO.—Al que hay que llamar al orden es a Su Señoría.

El señor CHADWICK.—He pedido que los debates se limiten estrictamente a los temas que se consideran, a fin de llegar a la respectiva votación.

Debemos resolver ahora sobre el problema relativo al retorno total. Al respecto, se ha dicho, por algunos señores Senadores, que es indiferente adoptar cualquier sistema; que si hay retorno total, las cifras que llegarán al país al final de año serán las mismas y que sólo se logrará acelerar la velocidad del retorno. Por lo contrario, nosotros sostenemos que el régimen de retorno total altera fundamentalmente el resultado financiero de la operación; altera de manera fundamental el rubro de la balanza de pagos.

El señor MUSALEM.—Eso se lo hemos escuchado más de diez veces, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Comprendo que esto no agrada a los Senadores de la Democracia Cristiana;...

El señor MUSALEM.—¡Estamos aburridos de oírlo!

El señor CHADWICK.—... pero la verdad es que mis palabras no están dirigidas a ellos.

Sé exactamente cómo votarán y en qué posición se mantendrán hasta el final.

El señor PRADO.—Ya lo dijo el Honorable señor Altamirano.

El señor CHADWICK.—Nos interesa, fundamentalmente, dejar constancia de nuestra opinión en cuanto a que el retorno total constituye un mecanismo que da al país herramientas suficientes para evitar esta fuga de capitales que se consigue al

exagerar los gastos en el exterior o al tolerar que se realicen allí algunos gastos que se pueden efectuar en Chile.

Sostenemos que, en materia de amortizaciones, es esencial el retorno total, porque retiene en Chile aquellas cifras que se deducen de la utilidad a pretexto de amortizar.

Sostenemos, por último, que el retorno total permite controlar las utilidades efectivas. Como éstas deben volver al país y corresponden al valor total exportado, cada vez que se gira o se remesa hacia el extranjero una partida cualquiera con relación a esos valores exportados, la autoridad chilena tiene la capacidad de calificar, no solamente la procedencia de esa remesa, sino toda la política que se está realizando. Sólo así el país puede apreciar hasta qué punto las compañías no gastan sino lo estrictamente indispensable.

El señor PALMA.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CHADWICK.—Y hay que decirlo, aunque ello moleste a los señores Senadores del partido de Gobierno.

El señor GUMUCIO.—No nos molesta, señor Senador.

El señor PALMA.—Encuentro interesante el análisis de Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Muchas gracias por su bondad.

El señor PALMA.—Dentro de él hay un juicio sobre las actuaciones que han tenido los organismos destinados a controlar los antecedentes que Su Señoría usó. Sólo quiero destacar un detalle estrictamente relacionado con lo que el Honorable colega está señalando.

La Chilex, desde 1933, según datos que tenemos a la vista, hasta 1964 (páginas 44 y 45), no retornó alrededor de 185 millones de dólares por gastos en el exterior.

El señor CHADWICK.—Exactamente, señor Senador.

El señor GOMEZ.—Para ser más exacto, 185.106.850 dólares.

El señor PALMA.—Durante todo este tiempo —puede verlo Su Señoría en las páginas 39 y 40—, el valor total de las exportaciones de esa misma compañía ascendió a 3.227 millones de dólares.

El señor CHADWICK.—Perdone, Honorable colega...

El señor PALMA.—La cifra que señala está en la página 40 del primer informe: 3.227.446.661.

El señor CHADWICK.—La página 40 se refiere a las exportaciones totales.

El señor PALMA.—Está en el reglón 14.

Su Señoría podrá ver que el total de los gastos no representa más de un 6% anual del valor total de las ventas por exportaciones que las compañías han realizado, cifra perfectamente razonable dentro del funcionamiento de una empresa de este tipo.

El señor GOMEZ.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PALMA.—En consecuencia, por lo menos en el último tiempo, el control sobre los gastos realizados en el exterior ha sido bastante eficaz.

El señor GOMEZ.—Nada sacamos con insistir tanto en este punto. Ya en el debate general, se habló con claridad sobre la materia. Quedó claro que el problema no reside en el monto señalado, sino en lo que se gastó en otros años, por ejemplo, en los de la guerra.

Sus Señorías se estaban refiriendo al caso de Chilex. En 1941, esa empresa gastó 723 mil dólares en el exterior, cifra que descendió a 718 mil en 1942 y a 692 mil en 1943, y que en 1964 se elevó a 18 millones.

Este hecho es perfectamente claro, dramáticamente claro y decidor. Está indicando la necesidad de ejercer algún control sobre los gastos de las compañías en el exterior y de que los gastos de Nueva York sean pagados desde Chile, no en esa ciudad, como ocurre ahora. Hay que invertir los papeles, para que haya control. Los gas-

tos en el exterior deben ser retornados para que se paguen desde Chile, como única manera de que haya fiscalización sobre esta materia. A mi juicio, aquí está el "quid" del asunto.

No veo para qué hablamos tanto sobre costos. Le entrego estos antecedentes, Honorable señor Chadwick, para que usted fundamente sus observaciones sobre gastos en el exterior.

El señor CHADWICK.—A propósito de las ideas que acabo de desarrollar, el Honorable señor Palma ha observado que los gastos en el exterior representan un porcentaje diferente, que Su Señoría calificó de relativamente insignificante y sin importancia.

Estimo decisivo, para fijar una política en materia de retornos con relación a los gastos efectuados en el exterior, demostrar que tales gastos han subido en forma desproporcionada en los últimos años; de ahí nuestra afirmación de que, mediante el retorno total, creamos un mecanismo que permite la fiscalización que disminuirá esos gastos, porque ello permitirá al Estado decidir cuando dará autorización y cuando la negará.

Sostenemos que el mismo criterio debe aplicarse respecto de las amortizaciones, por las razones ya expresadas, que no repetiré ahora.

Por último, en lo atinente a las utilidades, si se retornan a Chile los valores íntegramente exportables, incluyendo las utilidades incorporadas en ellos, el Estado podrá tener un control efectivo sobre el destino final de esos valores. En otras palabras, conocerá primero el monto exacto de esas utilidades y, en seguida, podrá capitalizarlas en beneficio del interés nacional. En este sentido, estimo profundamente equívoco el concepto expresado por el Honorable señor Bulnes, en el sentido de que sólo se conseguirá anticipar en el tiempo un retorno que finalmente resultará igual.

Por estas razones, por medio de la lucha

de tantos años, hemos dado la categoría de problema de primera magnitud en la política nacional a la exigencia a las compañías del retorno de los valores exportables.

El señor ALLENDE.—No es nuestro propósito crear en el Senado un ambiente de cansancio ni colocar a la Mesa en la necesidad de estar continuamente diciendo a los Senadores que nos atengamos al contenido exacto del artículo en debate. Hago esta declaración porque pienso formular algunas observaciones de carácter general que, a mi juicio, inciden en el artículo en discusión. Por lo demás, aunque no me refiriera en absoluto al retorno de las compañías, tendría derecho a hablar sobre un retorno impúdico impuesto por el colonialismo económico.

¿Cuál es la discrepancia de fondo que una vez más se evidencia entre el pensamiento de la Democracia Cristiana y el nuestro? A mi juicio, este punto debe ser reiterado en cada oportunidad, porque los debates del Senado, además de influir en las votaciones respectivas, están destinados a formar conciencia.

El señor PRADO.—Honorable colega, no lo hago por molestar a Su Señoría, pero quiero decirle que ello procede en la discusión general.

El señor ALLENDE.—No, señor Senador.

Imagine usted, Honorable señor Prado, qué magnitud y extensión debieran tener los discursos en la discusión general, si cada uno de nosotros hubiera enfocado en profundidad todos estos aspectos. Los Senadores tenemos la obligación de afianzar nuestros razonamientos en el debate particular con ideas de tipo general. Por eso, a mi juicio, no abuso de la paciencia del Senado al hacerlo y, por cierto, no renunciaré a mi derecho y procederé de acuerdo con este criterio, guste o no guste al señor Senador.

El señor PALMA.—Escuchamos con todo agrado a Su Señoría.

El señor REYES (Presidente).—No me

caben dudas de que las observaciones de Su Señoría se atenderán a sus planteamientos, pero debo hacerle presente que los Comités, en la reunión de ayer, para encuadrar el debate en forma estricta y acelerar el despacho del proyecto, me autorizaron o, mejor dicho, me instaron a llamar la atención a los señores Senadores cuando sus observaciones no se ajustaran a los términos del artículo en debate. Por eso, me he permitido llamar la atención a Sus Señorías.

El señor ALLENDE.—Sé que el señor Presidente, no sólo por su comportamiento en el Senado, sino también por su vida pública, es hombre muy deferente y respetuoso. Por eso, vemos con satisfacción como interviene tan de tarde en tarde para llamarnos la atención.

¿Cuál es el problema de fondo? El que tantas veces hemos expuesto en este recinto. Lo sostuvimos mucho antes de que la bancada demócratacristiana creciera, como expresión de la voluntad popular —me alegro de ello—, hasta alcanzar una representación tan selecta y numerosa.

Siempre dijimos que la característica de nuestros países radica en que, siendo naciones pobres, son exportadores de capitales; siendo países potencialmente ricos, son pobres. Por eso, es nuestra obligación, en cada oportunidad que se presenta, afianzar este razonamiento nuestro, para demostrar que en cada concepción, en cada actitud, en cada disposición que se debate, se van acentuando, lamentablemente, estos aspectos que llevan a nuestros países, y a Chile, a estar en perenne y permanente actitud de mendicante internacional.

Mientras aceptamos el éxodo de millones de dólares, enviamos desesperadamente comisiones y Ministros a conseguir, a veces en actitud implorante —no me refiero sólo a éste, sino a todos los Gobiernos—, 50, 100 ó 200 millones de dólares. ¡Si a veces cinco millones o diez millones de dólares determinan una situación de Chile!

En cambio, ¿cuántos son los millones

que han salido? Tengo una experiencia, que relataré, por constituir un símbolo durante muchos años y por ser ahora una realidad respecto de nuestro fierro.

La primera vez que fui Diputado, en 1937, viajé a Coquimbo, donde se encuentra el mineral El Tofo. Se embarcaba el hierro en un puerto llamado Cruz Grande. En ese puerto había un muelle mecanizado que me impresionó mucho, por tener una balanza eléctrica que pesaba los carros. Ante una pregunta mía, me dijeron que cada barco se llenaba, dada la mecanización del muelle, en 45 minutos. ¿Cuánto fierro salió por allí? Nunca nadie lo supo. Pero tuve conocimiento de que había un funcionario aduanero de tercera categoría que ganaba un sueldo miserable y era un beodo crónico, y que había un consulado norteamericano.

Epílogo de esta política: entre 1911 y 1963, los monopolios extranjeros se han llevado del país 91.874.000 toneladas métricas de ese mineral de fierro. El valor retirado asciende a 970 millones de dólares.

¿Quién controla hoy día las exportaciones de hierro en nuestro país? ¿Qué organismo especializado existe para ello? ¿Cuál es la autoridad chilena que cautela en forma efectiva lo que reciben los exportadores de hierro? ¿Cuáles son los hechos que me permiten asegurar que en este aspecto, como en tantos otros, existe la posibilidad de dejar fuera de Chile cantidades apreciables de ese metal?

El señor CHADWICK.—El Tofo está liberado de todo retorno y sólo tiene la obligación de abastecer a Huachipato. No retorna un centavo. ¿No es así, señor Ministro?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Exactamente, señor Senador. No retorna, pero tiene la obligación de abastecer a Huachipato y, además, está sometido a una tributación especial.

El señor CHADWICK.—He dicho que El Tofo está liberado de retorno. Es un régimen de excepción para esa empresa.

El señor ALLENDE.—He hecho este recuerdo por incidir en lo que estamos planteando; e incide mucho más si miramos el problema en profundidad.

Al respecto, no está demás agregar algo, no en virtud de nuestra concepción del desarrollo económico de la historia ni porque seamos marxistas. En efecto, los hechos son tan evidentes, que hombres de la prestancia intelectual y de la preparación de Raúl Prebisch han señalado la dramática realidad latinoamericana y cómo las inversiones, las ayudas y los préstamos que reciben estos países son inferiores a lo que anualmente sale de ellos hacia Estados Unidos. Y, cosa curiosa: Estados Unidos, el país capitalista, la expresión superior del capitalismo, necesita de este aporte de riquezas de los países subdesarrollados. Eso lo reconocen hasta hombres de la alta talla intelectual y moral —pues por algo lo asesinaron— de John Kennedy.

El otro día di cifras, que tengo a la mano. Ahora mencionaré el concepto general, y señalaré como Kennedy, dirigiéndose al Congreso norteamericano, expresó, por ejemplo, que el reflujo de capitales de los países subdesarrollados con relación al aporte norteamericano, era de 147%; y en los países de desarrollo inferior todavía, como de los continentes de Africa y Asia, de 180%; que, en cambio, el reflujo de capital de los países industrializados era apenas de 107%. Esto está demostrando lo que hemos sostenido reiteradamente: la explotación inmisericorde de nuestros pueblos.

Antes de llegar los señores demócrata-cristianos, y en el desierto del Senado, en 15 ó 20 oportunidades, machacamos y machacamos lo que ocurre con el salitre.

¿Para qué, señores Senadores? Para que terminemos con este espectáculo tremendo que ve Chile.

Al señor Ministro de Minería debe interesarle este problema, saber cuál es la realidad del salitre chileno. Quedan dos compañías: Pedro de Valdivia y María Elena o "María Polvillo", como se le llama, se-

ñor Ministro, porque es el cementerio de nuestros obreros, afectados por la silicosis. Se le llama "María Polvillo", porque en algunas horas del día no se puede respirar en esas faenas salitreras. En cambio, están liquidadas todas o muchas de las plantas de sistema Shanks y a medio morir la oficina Victoria, que fue de propiedad de Osvaldo de Castro y tomó luego la Corporación del Salitre después de conceder a aquél un préstamo que, con toda propiedad, calificamos nosotros, cuando lo otorgó el Gobierno anterior, como una pensión de gracia que pagaba cada chileno a razón de más de un millón de pesos. Esa es la realidad, que nos mueve a decir a Sus Señorías, al Senado y al país: tenemos la obligación de comprender que debemos luchar dura y tesoneramente para obtener que el máximo de estas divisas que, en realidad, hace tanto tiempo debieron haber sido totalmente nuestras, no sigan saliendo.

Tengo a la mano el discurso que pronuncié hace la miseria —óiganlo bien, señores Senadores— de 17 años, en el cual di a conocer, por primera vez en este recinto, el porcentaje extraordinario de lo que quedaba afuera de Chile, por gastos en el extranjero, que nadie, absolutamente nadie, ha controlado hasta ahora. En la actualidad, según me parece, hay una leve supervisión por el Departamento del Cobre, que naciera, como dije, en la discusión de 1954.

Pues bien, ésta es nuestra posición.

Cuando uno ve, por ejemplo, con cierto dolor de chileno, estos folletos de propaganda que tan profusamente hace circular la embajada norteamericana, debe recordar otros. Tuve en mis manos un folleto de la Embajada norteamericana, que decía que Chile era el país que había recibido más ayuda alimentaria, y que dicha ayuda gratuita había significado alimentar el año antepasado, me parece, a dos millones y medio de chilenos. Lo digo sin hacer teatro ni dramatismo que pudiera molestar al Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—No me molesta, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Gracias, Honorable colega, pero el otro día se molestó.

Como chileno, a uno se le subleva la sangre al pensar que un país con una extensión de tierra como la nuestra, que reclama la reforma agraria, que pide intensificar la explotación agrícola,...

El señor PALMA.—En eso estamos.

El señor ALLENDE.—... deba importar 110 ó 120 millones de dólares de alimentos, y recibir el oprobio y la vergüenza de que se diga que 2 millones de chilenos deben ser alimentados por los norteamericanos. Esto sin entrar a considerar lo que significan los excedentes agrícolas, etcétera.

Al mismo tiempo, ¡cuántas veces hemos recordado el estudio de dos norteamericanos de la Universidad de Notre Dame, que, seguramente, los Senadores democratacristianos conocen mejor que yo, no sólo por el nombre de esa universidad, sino por su orientación! Según ese estudio, en Chile había 2 millones y medio de personas que ni siquiera tenían apellido, pues muchos eran ilegítimos, por cuanto en este país el 30% de los nacimientos está marcado por la ilegitimidad.

Nosotros planteamos este problema, señores Senadores, y hacemos estas observaciones de tipo general, por incidir ellas en la realidad. Cada dólar vuelto a Chile puede expresarse en progreso o en vida.

Cuando el Honorable señor Altamirano, para afianzar su razonamiento hacía referencia a los préstamos que recibimos de la Embajada norteamericana, yo recordaba lo que en parte leí. Para no molestar al señor Presidente, leeré la parte no comentada, que dice lo siguiente:

"La ayuda económica es de una insignificancia relativa, dentro de la "ayuda" total que presta Estados Unidos. Entre 1950 y 1957, solamente el 7% estuvo dedicado a ayuda económica y el 10%, a la colaboración técnica y otras finalidades, en tanto la militar ascendió a 83%. Además, la ayuda económica no es gratuita, devengando intereses como cualquier préstamo".

Es útil oír lo que decía el propio Presidente Kennedy y lo expresado primero por Foster Dulles:

“Una parte considerable de los recursos del fondo será dedicada al financiamiento de obras públicas básicas, como transporte, medios de comunicación, puertos, centrales eléctricas y proyectos de irrigación, necesarias para crear una situación económica de la que pueda aprovecharse la industria privada. Pero el nuevo sistema será, sobre todo, un instrumento de la política exterior de los Estados Unidos”.

El Presidente Kennedy, en su primer mensaje al Congreso sobre ayuda extranjera, dijo:

“Estamos poniendo el máximo énfasis, tanto en nuestros préstamos para el desarrollo como programas de donaciones, en la obtención de mercancías y servicios en Estados Unidos”.

Y agregó:

“Esto es necesario porque Estados Unidos está sufriendo de recesiones y debilidad económica. Menos del 80% de nuestra producción está ahora en uso y cerca del 7% de nuestra fuerza obrera está desocupada”.

El ex Secretario del Tesoro, Douglas Dillon, afirmó que “el 80% de la ayuda será empleado en comprar productos y servicios en los Estados Unidos”.

La revista “Fortune” remarcó:

“La ayuda económica se ha convertido en subsidio disfrazado para las exportaciones de Estados Unidos”.

Averell Harriman, quien estuvo en Chile y conversó dos horas con el Presidente Frei, expresó:

“El fondo de préstamos para el desarrollo es una ayuda para los Estados Unidos”.

Es decir, muchas veces vemos el espejismo de esta ayuda, que pagamos con la sangre de la inmensa mayoría de los chilenos y con su propia explotación.

Por eso, nosotros, con actitud dura y obcecada, estamos pidiendo una ley más drástica para obtener el 100% de retorno;

que haya un control nacional de gastos en el extranjero, como reclamaba el Honorable señor Gómez; que conozcamos, mediante dicho retorno, los costos y las utilidades. Estamos señalando un camino profundamente nacional y patriótico.

Vergüenza no para nosotros, sino para los gobernantes de hace tantos años y para las mayorías de este Congreso, que durante tanto y tanto tiempo, ni siquiera tuvieron una mirada para penetrar en el drama oscuro de la explotación del cobre y en el drama no menos oscuro y siniestro del salitre y del hierro. Allí está el drama de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, que hoy todos vemos. Por eso, reclamamos de Sus Señorías no sólo comprensión, sino que vean que al plantear estos problemas, lo hacemos con un sentido superior de responsabilidad y profundamente nacional.

He dicho.

El señor GUMUCIO.— Formularé muy breves observaciones, pues coincido con el señor Presidente en la necesidad de apresurar la discusión particular del proyecto.

Sin embargo, las palabras del Honorable señor Allende, que podrían haber constituido más bien materia de una discusión general, son en sí mismas interesantes, y han sido planteadas con criterio elevado. De ahí que merezcan una respuesta de nuestra parte.

Estimo un poco pueril la discusión en cuanto a quién fue en Chile el primero que denunció el fondo del proceso del cobre y la actuación de otras empresas imperialistas en el país, que han apresurado nuestro subdesarrollo. No vale la pena establecer cronológicamente quién fue el primero ni quién lo hizo mejor. La verdad es que el análisis en profundidad de este problema deriva del avance de la ciencia económica y del mayor número de técnicos preparados que existen hoy tanto en Chile como en otros países subdesarrollados, y que han aportado datos que permiten analizar el problema en el plano político con mucho más precisión que antes. No hay, por lo

tanto, interés en precisar quién fue el primero que formuló denuncias acerca de estos hechos.

El señor ALTAMIRANO.—Fue el movimiento popular.

El señor GUMUCIO.—Por nuestra parte, tampoco pretendemos poseer a lo largo de los años el monopolio de tales denuncias. Creo que los partidos que forman parte del FRAP han hecho esas denuncias, pero también las han hecho los demócratacristianos. Y no hablo de partidos populares, porque también lo es el mío. Es absurdo seguir hablando como si los partidos populares fueran sólo los que integran el FRAP.

En verdad, en el curso del debate producido en esta sala, tanto los parlamentarios del FRAP como Senadores de otros sectores y los Senadores demócratacristianos, luchamos por conseguir el retorno al país de la mayor cantidad de dólares. Ha habido posiciones claras, precisas y concretas respecto de este artículo. Por un lado, hemos escuchado las observaciones de los Honorables señores Bulnes Sanfuentes y Noemi, que demuestran que los retornos serían más o menos los mismos, cualquiera que fuere el sistema. Por otro lado, escuchamos al Honorable señor Altamirano, quien agregó nuevos rubros de retorno. Las cosas están claras: si los rubros son los mismos que en la actualidad, la suma es también la misma; si hay otros rubros, la cifra varía; es decir, varía, como es lógico, el volumen de dólares que retornan al país.

El señor ALTAMIRANO.—Es en eso en lo que nosotros insistimos: que se agreguen nuevos rubros.

El señor GUMUCIO.—Pero surge ahora el problema de las diferencias que existen entre el FRAP y la Democracia Cristiana.

Nuestra colectividad es partido de Gobierno y responsable de la gestión gubernativa. Es responsable del desarrollo de una política económica que no se refiere sólo al problema del cobre, sino que al pro-

blema global del país en materia de desarrollo económico, de balanza de pagos y en todos los otros aspectos que comprenden la planificación de la economía.

No es, por lo tanto, igual el papel de un Senador de Gobierno que el de un parlamentario de Oposición. Este puede elaborar todo tipo de indicaciones, en apariencia, las más extraordinariamente convenientes para el país. Ello, porque su actitud no es la de un parlamentario de Gobierno, quien debe tener conciencia de que cuanto se haga deberá llegar a constituir un conjunto armónico que realmente beneficie al país. Esta es nuestra primera diferencia de orden político.

Nuestra segunda diferencia de orden político reside sencillamente en que en el terreno internacional —y en esto soy muy franco y lo repetiré porque no existe razón para ocultarlo—, nosotros no estamos dispuestos a romper en forma abrupta, en este Gobierno, las vinculaciones que, en cierta medida, tenemos con el sector occidental.

¿Por qué vamos a ser nosotros más papistas que el Papa? Hace algunos días escuchamos al Honorable señor Luis Corvalán, jefe del Partido Comunista, expresar casi textualmente —lo recuerdo bien—: “Nosotros no somos partidarios de romper con Estados Unidos; no somos enemigos de que se pidan créditos a Estados Unidos; somos partidarios de dar iguales posibilidades a todos los países del mundo; pero no somos partidarios de una ruptura en forma total y definitiva”.

¿Por qué exigimos a nosotros una posición más extremista?

El señor TEITELBOIM.—¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor GUMUCIO.—Agradecería a Su Señoría permitirme terminar mis observaciones.

¿Por qué exigimos a nosotros —digo— una posición más extremista que la declarada por el propio jefe del Partido Comunista? No diviso qué explicación pueda haber para hacernos tales exigencias. Si nos-

otros merecemos el respeto del Honorable señor Allende —Su Señoría así lo ha hecho presente—, por la buena fe con que estamos luchando para conseguir más dólares para el país, debe respetárenos también el criterio central que nos ha animado a participar en la discusión de este proyecto. A mi juicio, ese criterio central se resume en que el país obtenga, en un momento determinado, un aumento en su producción de cobre que signifique duplicar las cifras actuales; y lógicamente, ese aumento de producción traería como consecuencia un incremento en el ingreso de dólares al país.

Y por algo más, señor Presidente: nos interesan los convenios —reconocidos aquí como un avance favorable para el país—, porque no sólo tocaremos el aspecto del cobre en nuestra política de comercio exterior. Nuestro Gobierno piensa que, en el transcurso de algunos años, puede normalizarse en tal forma la situación del comercio exterior de Chile, que los ingresos por concepto del cobre no serán los únicos ingresos en dólares con los cuales cuente el país. Si se fomenta la industria de exportación, si se llega a la reforma agraria y aumenta la producción del agro, habrá incluso exportación de productos agrícolas. Se producirá un equilibrio total de nuestra balanza de pagos y el cobre ya no influirá en ella en forma tan definitiva.

Respetamos la posición del FRAP en su lucha por que lleguen más dólares al país. Nosotros sustentamos la misma posición, con la diferencia de que no queremos que este acuerdo que constituye un avance, se rompa en definitiva y quedemos en la situación actual.

Debo decir con toda franqueza, que muchas indicaciones son demagógicas, y que la Oposición corrientemente las hace, porque no es responsable de la aplicación de esas disposiciones. Me refiero, por ejemplo, a proponer el pago de la nacionalización en escudos y además, a obligar a

las compañías a invertir esos escudos en bonos a 25 años. Cualquier Senador sabe que una proposición de ese tipo es sencillamente infantil y que jamás sería aceptada por las empresas.

El señor ALTAMIRANO.— Entonces, ¿por qué a los agricultores chilenos se les quiere pagar en 25 años? ¿Qué diferencia hay?

El señor GUMUCIO.—Tenga un poco de paciencia Su Señoría y permítame terminar.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Los agricultores no tienen cañones!

El señor ALTAMIRANO.— ¡Eso es lo que quería que me contestara el Honorable señor Gumucio!

El señor GUMUCIO.—Estoy casi seguro que si mi Honorable colega y viejo amigo el Honorable señor Allende...

El señor ALLENDE.— ¡Joven amigo!

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¡Antiguo!

El señor ALLENDE.— ¡Usado, tal vez, pero no viejo!

El señor GUMUCIO.— ¡Nos conocemos desde niños, de manera que ambos somos jóvenes!

Si el Honorable señor Allende hubiera triunfado el 4 de septiembre —en una atmósfera en que se acusaba a su candidatura de estar dominada por el Partido Comunista—, ¿no habría sido lógico que su Gobierno hubiese tenido una prudencia, muy respetable por lo demás, para no provocar conflictos de tipo internacional? Casi tengo la seguridad —no es que presuma de profeta— de que ni en la primera semana, ni en un mes, ni en un año de su gestión, habría nacionalizado el cobre sobre la base de pagar en escudos a las empresas.

El señor ALLENDE. — ¡Hagamos la prueba!

El señor GUMUCIO.—La política de un Gobierno actúa dentro de la medida de lo posible.

El señor CORBALAN (don Salomón). —; Entréguennos el Gobierno y hagamos la prueba!

El señor GUMUCIO.— No deseo alargar el debate, pero sí debo decir al Honorable señor Allende que considero respetable la lucha de los partidos del FRAP para obtener una mayor cantidad de dólares para Chile y que nuestra posición es la misma. Pero hay una diferencia: la de ser la nuestra responsable, posible y eficaz.

La señora CAMPUSANO.—¿Su Señoría quiere decir que nosotros somos irresponsables? Le ruego que me conteste, Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO. — Seguramente, para Sus Señorías la posición que sustentan en esta materia les parece responsable. Pero a nosotros, no.

El señor MUSALEM.— Sus Señorías están en la Oposición, en tanto que nosotros tenemos la responsabilidad del Gobierno.

La señora CAMPUSANO. — Nuestra vida entera, dedicada al servicio del pueblo, demuestra que somos gente patriota y responsable.

El señor TEITELBOIM.— Sólo deseo formular un alcance a la cita trunca hecha por el Honorable señor Gumucio acerca de la declaración del Secretario General del Partido Comunista don Luis Corvalán.

El Honorable señor Corvalán, interpretando la posición del Partido Comunista, mil veces descrita como fanática, obcecada, ciega, de odio indiscriminado hacia Estados Unidos, ha aclarado, una vez más, cuál es nuestra verdadera posición.

Somos y nos sentimos amigos de todos los pueblos, inclusive del norteamericano. Nuestra contradicción objetiva y real existe respecto de los grandes consorcios norteamericanos y no esencialmente en el diferendo que ellos pudieran tener con la Unión Soviética. Este, en el fondo, configura un problema de carácter mundial que

dice relación a la guerra o a la paz, o sea, al estallido eventual de una tercera guerra mundial, la cual sería un conflicto termonuclear, atómico, que, por lo tanto, podría conducir a la humanidad a su destrucción, como lo han previsto muchos científicos.

En esa medida, somos enteramente solidarios de aquellos pueblos, países y personalidades, sean socialistas o no lo sean, que se manifiesten por la causa de la paz.

Nosotros sentimos que tenemos amigos en Estados Unidos, sobre todo en el pasado de Estados Unidos.

En el Siglo XVIII, la independencia de Estados Unidos significó para las colonias de América Latina una gran clarinada de despertar y, junto con la Revolución Francesa, contribuyó a animar la emancipación de nuestro país y de todas las otras colonias españolas que sacudieron el yugo colonial de ese tiempo.

También nos sentimos solidarios de toda la tradición progresista de Estados Unidos; de ese otro Estados Unidos que, alguna vez, en el siglo pasado, estuvo en el Gobierno, con Washington, Jefferson y Lincoln. Sin embargo, a partir de fines del Siglo XIX, y durante casi todo el transcurso del actual, esa tradición ha sido obscurecida por el hecho de que el Gobierno norteamericano, es en buena parte, la expresión de los intereses del imperialismo norteamericano. Ese imperialismo ha asentado sus reales en Chile y significado para nuestro país, en lugar de progreso, mayor miseria y pobreza, y la extorsión de nuestras materias primas.

El Honorable señor Corvalán ha recordado que nosotros no queremos la ruptura de relaciones con Estados Unidos ni cortar todos los vínculos económicos. No lo ha dicho por primera vez ahora. Lo expresó ante, y no sólo él. Durante el desarrollo de la campaña presidencial del FRAP, se dijo por sus personeros más representativos que un eventual triunfo de la can-

didatura del señor Allende no significaría la ruptura con Estados Unidos, sino restablecer nuestras relaciones con ese país sobre bases de respeto a nuestra soberanía. Dijimos que se aceptarían empréstitos de los distintos países del mundo, siempre que ellos no fueran lesivos para nuestra economía y no contuvieran cláusulas que afectaran nuestra libertad política y nuestra condición de país libre.

Este agregado no lo recordó el Honorable señor Gumucio, y el Honorable señor Corvalán lo dijo. Reitero, pues, que estamos de acuerdo con establecer ese vínculo, pero siempre que sea en un plano de respeto por nuestra soberanía.

Por desgracia, creemos que los convenios del cobre no representan en absoluto una política de esa naturaleza, sino que significan continuar con la antigua política de sujeción, la cual no liberará a nuestro país ni lo ubicará en una posición de igualdad frente a los grandes intereses norteamericanos.

He creído necesario completar la cita del Honorable señor Gumucio, con el objeto de que nuestra posición sea conocida en esta sala y repetida en ella en forma fidedigna y exacta.

El señor REYES (Presidente).—Ruego a los señores Senadores atenerse estrictamente a la materia en debate: el artículo 12.

El señor ALLENDE.— Me congratulo de haber relacionado el artículo en debate, relativo a los retornos, con las ideas de tipo general que inciden en ellos, para plantear, dentro del respeto y consideración que nos debemos, aspectos de profundo interés nacional.

Deseo recoger, en minuto y medio, parte de las observaciones de mi estimado colega y amigo, el Honorable señor Gumucio.

Expresó, en síntesis, que la responsabilidad de la Democracia Cristiana emana, fundamentalmente, de que es Gobierno y que, por lo tanto, las ideas relacionadas

con el cobre están íntimamente vinculadas a todo un plan de desarrollo económico y a una responsabilidad gubernativa.

Tal declaración elimina absolutamente, y de hecho, la esencia democrática de estos organismos representativos.

Yo recordaría al Honorable señor Gumucio que, por desgracia para ellos y, posiblemente también para el país, son Gobierno tan sólo once meses y días. En cambio, escuché muchas veces al brillante Senador señor Frei hacer los planteamientos más claros y en la forma más dura con relación a la política del cobre, frente a los partidos que en esa época eran Gobierno. Lo único que he hecho en otras oportunidades es recordar planteamientos del actual Presidente de la República, que están un poco distantes de los convenios del cobre y de la realidad de lo que está realizando el Gobierno.

Recuerdo, también, haber escuchado con entusiasmo a Radomiro Tomic, brillante parlamentario, plantear el problema de la Corporación del Cobre. Sin embargo, formaba parte de la oposición. No tenían esperanzas, en ese momento, de que se produjera el milagro de la "santa alianza", milagro que, como soy laico, se produjo y me perjudicó a mí.

En cuanto a la alusión en el sentido de que si yo hubiera sido elegido Presidente de Chile, no habría caminado hacia la nacionalización, debo decir a mi estimado colega lo siguiente: si hay algo que caracterizó —y lógicamente debe ser así— nuestra posición antagónica, fue el planteamiento que Sus Señorías hicieron sobre el cobre, frente al sustentado por nosotros en esa misma materia. Esto lo debatimos con el señor Frei, y recuerdo que, en respuesta a mi posición, dijo que "llegado el momento", —lo expresó cuando era candidato— "no me temblaría la mano para nacionalizar el cobre".

Comprendo que la posición del señor Frei fue honesta en cuanto a creer que

“llegado el momento” adoptaría tal medida. Pero el problema es saber cuál es ese momento.

Nosotros tenemos la obligación de reafirmar nuestro pensamiento ante el país.

Además, creo que hay algo que interesa y que dice relación a la moral pública; algo que conviene hacer a todos los partidos y hombres que desempeñen funciones públicas: plantear un lenguaje de verdad, en la Oposición, como si fuéramos Gobierno, para que el país vaya viendo los caminos distintos, las posibilidades diferentes, las alternativas que se están creando.

Si hay algo que ha afectado mucho al país es el marasmo, el decaimiento, la falta de fe y confianza. Esto, porque Chile fue traicionado por políticos que hicieron una profesión de la estafa política; porque hubo Presidentes que encarcelaron a sus partidarios y dictaron leyes como la de defensa de la democracia, porque hubo quienes olvidaron sus promesas. Por eso, muchas veces dijimos a la Democracia Cristiana: ustedes que usaron un lenguaje de revolución, conviertan esa revolución en realidad mediante proyectos fundamentales que cambien nuestra estructura y nos permitan avanzar en el control de nuestras riquezas esenciales.

Nada más.

El señor BULNES SANFUENTES. — En el curso de la discusión habida en torno de este artículo me ha correspondido hacer varias intervenciones incidentales, pero no he podido desarrollar mi pensamiento en forma completa sobre esta materia. Dado el giro adquirido por el debate y la importancia que tendrá en la versión de esta sesión, procederé ahora en esa forma.

A mi juicio, cuando se discute sobre régimen de retorno total y régimen de retorno parcial, sólo se discute sobre modalidades del sistema cambiario aplicable a las compañías de la gran minería del cobre.

Como saben los señores Senadores, lo normal es que el exportador deba retornar al país la totalidad del producto de sus exportaciones. Si debe pagar gastos en el exterior o remesar dividendos al extranjero, sólo podrá remesar las correspondientes divisas si cuenta con la debida autorización del Banco Central. Tal principio, aplicable al común de los exportadores, tiene algunas excepciones como son la de la gran minería del cobre y la de las empresas o personas acogidas al estatuto del inversionista.

Las empresas de la gran minería del cobre sólo están obligadas a retornar al país lo necesario para cubrir sus gastos y costos en Chile, aparte las sumas que deban cancelar por concepto de tributos. El resto, o sea aquellas cantidades necesarias para satisfacer gastos en el exterior y el pago de dividendos a sus accionistas extranjeros, no se retornan al país. Un régimen semejante se aplica a la generalidad de los inversionistas extranjeros acogidos al estatuto del inversionista, gracias a una interpretación algo dudosa de dicho estatuto, pero que ha contado con la adquiescencia del Banco Central y de la Contraloría General de la República.

El mayor o menor retorno de divisas no depende, en definitiva, del sistema que se aplique, ya sea el sistema común de retorno total y de autorización posterior para remesar divisas por gastos en el extranjero, o trátase del sistema especial que permite dejar, desde luego, en el exterior los gastos y los dividendos que allá han de pagarse.

Digo que el volumen de los retornos no depende de uno u otro sistema, porque, a la larga, los gastos en el extranjero y la mencionada distribución de utilidades serán los mismos en uno u otro caso. Pero sí depende del retorno total o del retorno parcial la oportunidad en que las divisas producidas por las exportaciones lleguen al país. Si el régimen es de retorno total, las divisas volverán tan pronto se realice

la exportación. Con posterioridad se remesarán los cambios para atender gastos en el extranjero y efectuar la distribución de utilidades. En cambio, en un régimen de retorno parcial, lo necesario para estos desembolsos no pasará por el país.

En los sistemas propuestos durante el estudio del proyecto, se pueden distinguir tres ideas. Una de ellas es la del retorno total. Parte de los Senadores que intervinieron en el debate son partidarios de aplicar a las empresas de la gran minería del cobre el régimen establecido para el común de los exportadores. Otra de las ideas, opuesta a la anterior, es la de mantener el régimen establecido en la ley 11.828, el cual, por lo demás, se habría mantenido si no se hubieran hecho observaciones sobre esta materia en las Comisiones unidas, a menos de que el Gobierno, con posterioridad, y por propia iniciativa y no ya por mandato legal, hubiera impuesto a las empresas de la gran minería del cobre un sistema menos beneficioso para ellas. Entre las dos ideas mencionadas, hay una intermedia, cual es la contenida en la indicación propuesta por el Gobierno. Ya he declarado que estimo satisfactoria esa indicación. Pienso así, porque si bien el régimen de retorno total nos proporcionaría una mayor disponibilidad de divisas del orden de los 18 millones de dólares respecto del sistema actual, consagrado en la ley 11.828, la indicación del Gobierno permitirá recuperar, de esos 18 millones, más de 13 millones de dólares. Por ende, la indicación del Ejecutivo nos coloca en una situación muy parecida a la del retorno total.

Muy distinto es el problema de aumentar en forma efectiva el retorno de divisas al país. Ya no se trata de acelerarlo, de que las divisas vuelvan al país unos meses antes, sino de que en Chile quede una cuota mayor del producido de la extracción del cobre. Eso se puede lograr de tres maneras.

La primera de ellas consiste, sencilla-

mente, en aumentar la participación fiscal. No me parece que los tributos puedan aumentarse más allá de lo establecido en el proyecto; pero sí estimo —más que eso, estoy convencido de ello y así lo demostré en la discusión general del proyecto— que los convenios celebrados con las empresas de la gran minería del cobre, en especial los concertados con Cerro de Pasco Corporation y con Kennecott, deben ser renegociados, pues la participación de Chile como socio de estas compañías en las minas de Río Blanco y El Teniente, no guardan relación con los aportes de nuestro país. Repito, y ya lo demostré cuando el Senado discutió en general el proyecto, que estos convenios no son equitativos y que la participación del Estado debe ser mayor que la asignada. Si esa renegociación se efectúa, como espero que ocurra, ya no se trataría de recibir dólares con mayor anticipación, sino de recibir más dólares por nuestro cobre y de aumentar en forma efectiva el ingreso del país.

La segunda manera de aumentar el ingreso nacional, de incrementar los retornos, consiste en controlar debidamente los gastos efectuados en el extranjero. Repito, sin que ello signifique crítica para nadie, porque los problemas no pueden preverse y abordarse todos en su conjunto —si existen órganos legislativos, es para perfeccionar la legislación—, que el Departamento del Cobre no ejerce actualmente un control suficiente sobre los gastos que se realizan en el exterior. Es posible que en el extranjero se estén haciendo gastos dispendiosos o que se estén abultando desembolsos. Para evitar tal situación, yo propuse adoptar una medida, que fue aprobada y es la contenida actualmente en el número 3º del artículo 15 del proyecto de las Comisiones, referente a las funciones de la Corporación del Cobre. Dice así la disposición:

“3º) Fiscalizar las adquisiciones de bienes y la utilización de servicios que las

empresas productoras de cobre hagan en el extranjero, a fin de que ellas se limiten a lo indispensable y se hagan en las condiciones menos onerosas que sea posible obtener; pudiendo la Corporación recurrir para estos efectos a la colaboración de las personas o entidades nacionales o extranjeras que estime más adecuadas”.

Aunque parezca increíble, la ley 11.828 no otorga específicamente esta atribución al Departamento del Cobre. Ahora la Corporación del Cobre tendrá el deber legal y positivo de fiscalizar los gastos en el extranjero y las contrataciones de servicios, para limitarlos a lo indispensable y para que se hagan en las condiciones menos onerosas posibles.

La tercera manera de aumentar en forma efectiva los retornos es la reinversión. Poco después del artículo que debatimos, nos corresponderá tratar el signado con el número 13-A, que pasa a constituir el párrafo II del título I de la ley 11.828. Este artículo fue aprobado por las Comisiones unidas sobre la base de una indicación mía, que fue revisada por una Subcomisión integrada por los Honorables señores Gómez y Corbalán y por el que habla. Los señores Senadores podrán comprobar que allí se establece la obligación de las compañías de reinvertir en Chile una cuota de sus utilidades. Esa es una forma eficaz de aumentar, no de adelantar, el retorno de divisas y de incrementar los ingresos del país por concepto de su producción de cobre.

Estimo que una renegociación de los convenios...

El señor ALTAMIRANO.—No la van a hacer.

El señor BULNES SANFUENTES. — ... para dar al Estado de Chile la participación que, en justicia, le corresponde, y que no es la consignada en los convenios celebrados con Kennecott y Cerro Pasco Corporation,...

El señor CHADWICK.—La participación es menor en los convenios con Anaconda.

El señor BULNES SANFUENTES. — ... es fundamental.

Un prolijo control de los gastos en el extranjero y un sistema de reinversión, ya aprobado por las Comisiones unidas, significarán para el país un mayor ingreso como producido de sus exportaciones de cobre.

El señor ALTAMIRANO.— ¡Castillos en el aire!

El señor BULNES SANFUENTES. — Por eso, he dicho, en el debate de esta mañana, que para mí es secundario el problema relativo al sistema de cambios. Adviértase que cuando hablamos de retornos, no aludimos sino al sistema cambiario. El problema de una mayor disponibilidad de divisas por cinco millones de dólares, es secundario frente a la grave cuestión que consiste en determinar cuánto quedará en Chile, en definitiva, por las ventas de cobre.

El señor REYES (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación número 75, sobre retorno total.

—(Durante la votación).

El señor GOMEZ.— Voto que no, porque hay indicaciones nuestras sobre la materia.

—Se rechaza (13 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación 65 quedaría retirada.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿En qué momento se votará lo propuesto por las Comisiones?

El señor CORBALAN (don Salomón). — Supongo que primero se votará la indicación del Honorable señor Gómez.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ha sido retirada.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Habrá otras en sustitución.

El señor REYES (Presidente).— Hay dos indicaciones formuladas separadamente, la 77 y la 78, que se votarán a continuación de los artículos 12-A y 12-B, respecto de los cuales se ha pedido dividir la votación.

El señor PALMA.—Se trata de dividir la votación no sólo respecto de cada indicación, sino aun de algunos incisos de cada una de ellas.

El señor REYES (Presidente).— Rogaría al señor Ministro y a los señores Senadores que indicaran de inmediato cuáles ideas desean que se voten en forma separada.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Formulo indicación para que en el inciso 2º se supriman las palabras “al contado”.

La señora CAMPUSANO.—¡Qué tremendo!

El señor BULNES SANFUENTES. — ¿Qué pasa con la indicación 65?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Fue retirada, señor Senador.

El señor REYES (Presidente).—Se van a votar las indicaciones 77 y 78, inmediatamente después de que se voten los artículos 12-A y 12-B, propuestos por la Comisión y respecto de los cuales se ha solicitado dividir la votación.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Qué pasó con la indicación 71, señor Presidente?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Fue renovada por el señor Ministro y, como indicó el señor Presidente, se votará separadamente.

El señor BULNES SANFUENTES.— No es del todo efectivo, pero, en todo caso, no soy yo el llamado a precisarlo.

El señor REYES (Presidente).— Tal como está redactada la indicación, conduce al reemplazo del inciso 4º del artículo 12-A, que dice: “Además, las compañías

de la gran minería...”, por el párrafo que figura en la página 34 del boletín de indicaciones, que se inicia así: “Con todo, si las compañías propusieran un programa de inversiones...”; de manera que se persigue sustituir un inciso del artículo 12-A por ese inciso renovado de la indicación 75.

El señor BULNES SANFUENTES.— Quiero hacer una advertencia previa, señor Presidente. El artículo aprobado por las Comisiones unidas, como también la indicación del señor Ministro, dispone que las empresas podrán efectuar excepcionalmente la venta y el retorno en monedas que no sean dólares, cuando así lo acuerde o autorice la Corporación del Cobre. Pues bien, esta disposición tiene que interpretarse en armonía con el nuevo inciso 3º del artículo 1º de la ley 11.828, que corresponde a la indicación del Senador que habla y que dice: “Este impuesto” —se está refiriendo al impuesto único— “se pagará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, salvo que el Presidente de la República, en caso de excepción, autorice su pago en otras monedas por decreto fundado y previo informe de la Corporación del Cobre”.

El señor MIRANDA.—Tiene toda la razón el señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— A mi juicio, no basta que la Corporación del Cobre autorice la venta en otras monedas y, por consiguiente, el retorno en otras monedas. Es necesario, con este nuevo inciso, que lo autorice el Presidente de la República por decreto fundado; y como no lo dice la letra de la disposición que vamos a votar, dejo constancia de que hay que interpretarla en armonía con esa otra disposición. Por lo tanto, para que el retorno no se haga en dólares, se requerirá que el Presidente de la República así lo autorice por decreto, en forma fundada, previo informe de la Corporación del Cobre.

La señora CAMPUSANO.— Entiendo que la indicación que se piensa votar fue retirada en las Comisiones unidas. Si fue así, ¿tiene derecho a renovarla el señor Ministro?

El señor REYES (Presidente).— Vamos a verificarlo en seguida, señora Senadora.

El Honorable señor Bulnes ha hecho presente la contradicción que existiría entre lo dispuesto y aprobado por el Senado en el inciso 3º del artículo 1º, en cuya virtud, aparte la intervención de la Corporación del Cobre, se requiere también la decisión del Presidente de la República expresada en decreto fundado, y el inciso 1º del artículo 12 A, de conformidad con el cual sólo se requeriría la intervención de la Corporación del Cobre, sin necesidad de decreto fundado del Presidente de la República.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Eso es claro.

El señor REYES (Presidente).— Habría dos maneras de subsanar este problema. Una sería que la disposición que figura en el inciso 1º del artículo 12-A se ajustara al sentido del inciso 3º del artículo 1º ya aprobado. Otra solución consistiría en que se aceptara como suficiente lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 1º y, por lo tanto, se desestimara la indicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Es mejor que la Mesa establezca la concordan-
cancia.

El señor BULNES SANFUENTES.— Dada la redacción que tiene los preceptos, creo que sería peligrosa la supresión. Me parece que bastaría con agregar al final del inciso correspondiente del artículo 12-A, una frase que dijera: "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 1º."

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, la Mesa quedaría autorizada para dar a este artículo la redacción que permita establecer la correspondiente

armonía con el mencionado inciso, en el sentido de dejar claramente establecida la necesidad previa del decreto fundado por parte del Presidente de la República.

Acordado.

El señor BULNES SANFUENTES.— Se trata de evitar que las empresas paguen los impuestos con la moneda corriente que obtengan de sus ingresos en Chile.

El señor REYES (Presidente).— Respecto de la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Campusano, la Mesa puede informar que la indicación aludida no fue retirada, sino que habría sido rechazada y reemplazada por otra.

La señora CAMPUSANO.—No coincido con la información proporcionada por el señor Secretario. Tengo aquí anotado que fue retirada.

El señor REYES (Presidente).— En el informe no figura entre las indicaciones retiradas, y, por lo tanto, es susceptible de ser renovada.

La señora CAMPUSANO.— Lamentablemente.

El señor REYES (Presidente).— Rogaría al señor Ministro que, si aparte la ya formulada, tiene otras indicaciones que presentar, lo haga en este momento.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Yo creo que el señor Ministro no puede presentar esa indicación...

El señor REYES (Presidente).—Sí, señor Senador. Tiene derecho a pedir división de la votación.

El señor MAURAS.—El Honorable señor Corbalán está haciendo una broma, señor Presidente.

El señor CORBALAN.—No es ninguna broma. Pienso que el señor Ministro no puede formular esa indicación, porque llegó a un acuerdo con el Partido Radical en el sentido de que se establecería la disposición con la exigencia del pago "al contado"; y me parece que el señor Ministro no puede faltar a su palabra.

El señor REYES (Presidente).—¿Existe alguna otra materia respecto de la cual

el señor Ministro o algún señor Senador desee que se tome votación separada?

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Solicito también al Honorable Senador votar separadamente y rechazar el último inciso del artículo 12-A aprobado por las Comisiones unidas.

La señora CAMPUSANO.— ¡Está empezando a pedir el señor Ministro...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿No tiene otro pedido?

El señor REYES (Presidente).— La Mesa pone en votación el inciso 1º del artículo 12-A, en la inteligencia de que su parte final se concordará con la disposición en la forma propuesta.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación el inciso 2º del artículo 12-A, sin las palabras finales “al contado”.

El señor REYES (Presidente). — Si le parece a la Sala, se podría dar por aprobada...

La señora CAMPUSANO.— Pedimos votación.

El señor CORBALAN (don Salomón).— ¡Pongamos “cómodas cuotas mensuales”, mejor...!

El señor REYES (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.— Voto negativamente la supresión propuesta por el señor Ministro, porque es lamentable que se hayan perdido horas y horas, en las Comisiones unidas y aquí en la Sala, en las intervenciones de nuestros Honorables colegas radicales, en su coloquio con los Senadores de la Democracia Cristiana, para insistir en que a las compañías se les aplicara el tipo libre bancario al contado. Ahora resulta que el señor Ministro quiere suprimir ese aspecto. Querría decir que el coloquio habría salido más allá del Senado, que habría habido un coloquio privado.

Voto que no.

El señor NOEMI.— La supresión de las palabras “al contado” no se debe a un compromiso, sino a razones de orden técnico.

La ley 11.828 utiliza los términos “cambio libre bancario”, que son los que tienen vigencia en nuestro sistema cambiario. Y su definición está establecida en el artículo 14 del reglamento de esa ley, el cual dice: “Se entenderá por cambio libre bancario aquel que resulte de la oferta y la demanda de las transacciones de comercio exterior no sometidas a regímenes especiales que se realicen por intermedio de los bancos comerciales”.

Pues bien, al agregarse las palabras “al contado”, se introduciría un concepto que no tiene ningún alcance legal. Fuera de ello, resulta inconveniente constreñir un elemento cambiario de suyo modificable por situaciones totalmente transitorias.

Por lo demás, las empresas han estado vendiendo sus divisas al cambio al contado y seguirán haciéndolo así.

Voto que sí.

El señor GOMEZ.—Comprendo perfectamente las razones dadas por el Honorable señor Noemi, pero la verdad es que, en la práctica, hay dos tipos de cambio libre bancario: uno al contado y otro a futuro, con una diferencia entre ambos variable entre 6% y 8%.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y más también.

El señor GOMEZ.— Más en algunos momentos, y menos en otros.

En los convenios se decía que se daría a las compañías el derecho a liquidar al mejor tipo de cambio bancario al contado o a futuro.

El señor CHADWICK.—Efectivamente.

El señor GOMEZ.— Allí saltaba a la vista la intención de otorgar a las empresas el tipo de cambio libre bancario a futuro. Ello habría ocasionado un menor retorno de 7% a 8% del total de in-

gresos. De acuerdo con las cifras de 1964, habría significado al país un menor ingreso de 7 millones de dólares.

El señor CHADWICK.— De 14 millones de dólares.

El señor GOMEZ.— Por eso, hicimos especial hincapié en que debía establecerse en la ley la aplicación del tipo de cambio al contado.

Es efectivo que las compañías están liquidando al tipo libre bancario al contado en este momento, pero en los convenios existía la posibilidad de darles el cambio a futuro. Y el Gobierno manifestó que su intención era que las divisas se liquidaran al cambio libre bancario al contado.

El señor NOEMI.— Así será.

El señor GOMEZ.— Me alegro mucho de que lo declare, pero nosotros deseamos, además, que eso quede estampado en la ley.

Si así va a ser, ¿qué inconveniente hay para decirlo expresamente en la ley? Puede ser que no se respete en forma rigurosa el concepto técnico; pero es preferible correr el riesgo de cometer un error en la redacción, en cuanto al tecnicismo que señalaba muy bien el Honorable señor Noemi, antes que el país se vea privado de 7 millones de dólares. Me parece menos importante cometer ese error que resguardar el interés nacional en este aspecto.

A mi juicio, los personeros del Gobierno no deben insistir en esta materia, porque el Honorable señor Aylwin dijo muy claramente aquí, al responder las observaciones del Partido Radical, que las divisas se liquidarían al tipo libre bancario al contado. Creo que los Senadores demócratacristianos deben rectificar su posición y acompañarnos a que se cometa este error de tipo formal, a fin de defender, para Chile, 7 millones de dólares.

El señor CHADWICK.— Son 14 millones.

El señor GOMEZ.— Mejor si son 14 millones; pero, de acuerdo con las cifras de 1964, en las cuales me baso, son 7 millones.

Si los señores Senadores del partido de Gobierno aceptaran obrar en la forma indicada, se daría cumplimiento más cabal al compromiso que contrajimos aquí, ante la faz del país y del Senado.

Voto por la mantención de las palabras "al contado".

El señor BULNES SANFUENTES.— Comprendo los reparos de técnica legislativa que ha expuesto el Honorable señor Noemi, pero me hago el siguiente razonamiento: todos estamos de acuerdo en que las compañías deben seguir liquidando sus divisas al tipo de cambio libre bancario al contado. Está de acuerdo el Gobierno, y presumo que están de acuerdo las compañías. Eso es lo que conviene al país. Un viejo refrán muy sabio dice: "Al buen pagador no le duelen prendas". Si en esta forma se hará la liquidación de sus divisas, no veo inconveniente para que lo establezcamos desde luego en la ley.

En consecuencia, voto que no.

El señor ALLENDE.— Es extraño el purismo legislativo que ha apuntado frente a la redacción de este artículo.

Yo también me basaré en un adagio: "Lo que abunda no daña".

El señor NOEMI.— A veces daña, señor Senador.

El señor ALLENDE.— A confesión de parte, relevo de prueba.

El señor GOMEZ.— Depende de lo que abunde.

El señor ALLENDE.— Sostengo que ha quedado claramente demostrado el espíritu que ha habido al respecto, y que debe quedar así en la ley. No comprendo la actitud de los Senadores de la Democracia Cristiana; pero debe quedar en la ley la íntima y profunda convicción de que el Senado piensa que no se harán las

liquidaciones a futuro, como por lo demás se efectúa en este instante el 60% de las operaciones bancarias.

El señor PALMA.—En todas partes.

El señor ALLENDE.— Si es así, con mayor razón ello debe quedar bien establecido.

Estoy pareado y no puedo votar.

El señor ALTAMIRANO.—La fundamentación de tipo jurídico que ha pretendido dar al Honorable señor Noemi indudablemente no ha convencido a nadie. Todo el Senado tiene clara conciencia de que con la supresión de dichas palabras se abre la puerta para que las empresas no sólo liquiden al contado, como dicen que lo están haciendo, sino también a futuro.

Esta aseveración nuestra, como ya lo dijo aquí, si mal no recuerdo, el Honorable señor Gómez, se funda en los convenios.

El señor BULNES SANFUENTES.— Así es.

El señor ALTAMIRANO.—En los convenios, el Gobierno pretendió que las divisas de las compañías se liquidaran al mejor tipo de cambio al contado o a futuro. Sólo frente a la oposición dura y terca de la inmensa mayoría de los Senadores, y me atrevo a decir de la totalidad, con excepción de los demócrata-cristianos, accedió al retiro de las palabras "a futuro".

Además, tanto el señor Ministro como los negociadores se comprometieron al establecimiento de la liquidación al contado. En consecuencia, no sólo el Senado ha escuchado un compromiso entre los Partidos Radical y Demócrata Cristiano. También las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, escucharon igual afirmación de labios del señor Ministro y los negociadores.

Esto demuestra lo que hemos sostenido tantas veces. Que se "pirquinea" —ése es el vocablo que habría que usar— en

favor de las empresas. Como dijo hace poco rato el Honorable señor Allende, cada término significa millones más o millones menos. Pero, por desgracia, nunca son millones menos para las empresas: siempre son millones más para ellas.

Realmente, nos sorprende que el señor Ministro haya pedido la supresión de las dos palabras, lo que significa en este momento 7 millones de dólares menos para el país. Como también expresó hace un instante el Honorable señor Allende, Chile mendiga a veces 5 millones de dólares, manda a sus Ministros a llorar por esa cantidad; en cambio, desaprensivamente, aprueba o desaprueba dos palabras que significan 7 millones de dólares.

El señor NOEMI.—El señor Ministro ha dicho que las compañías han vendido y seguirán vendiendo sus divisas al contado.

El señor ALTAMIRANO.—No importa lo que haya dicho: lo que importa es la ley.

El señor REYES (Presidente. — Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos. Estamos en votación.

El señor PALMA.— Se ha dicho que es intención del Gobierno establecer un solo tipo de cambio libre bancario y acabar con la diferencia existente.

El señor ALTAMIRANO.— Nos alegraremos cuando lo hagan; pero no lo han hecho.

El señor MUSALEM.—Cuando las Comisiones unidas discutían en general este proyecto, se solicitó al Banco Central su interpretación, de acuerdo con los convenios y con la ley, acerca de cómo tendrían que liquidar las compañías los dólares que ingresaran al país como retorno de los gastos hechos dentro de Chile.

El Banco Central, en un informe bastante extenso, dio una respuesta categórica y clara. Fuera de otras razones, dijo que, en conformidad a los convenios y la ley, aun cuando no se usaba la expresión

“cambio libre bancario al contado”, sino que simplemente se hablaba de “cambio libre bancario”, las compañías debían liquidar los ingresos de divisas para costos al cambio bancario libre al contado.

El Honorable señor Altamirano ha hecho las calificaciones de que aquí se “pirqueina” en favor de las empresas y de que esto significará 7 millones de dólares más para ellas, en perjuicio del país.

La verdad es que el Honorable colega está haciendo afirmaciones en el aire, porque los dólares se liquidarán al cambio libre bancario...

El señor ALTAMIRANO.—¿Y por qué no lo dice la letra de la ley?

El señor MUSALEM.—... como lo declaró el Banco Central, sin necesidad de agregar la expresión “al contado”. Así lo establece el informe de esa institución, que obra en poder de las Comisiones unidas.

Por eso, voto que sí a la indicación tendiente a suprimir dicha expresión, porque ello no significa ningún perjuicio para el país ni modifica en nada la situación actual.

El señor MAURAS.—La inclusión de estas dos palabras, al final del inciso segundo, se originó en una indicación de los Honorables señores Ahumada, Gómez y el que habla. En consecuencia, voto por mantenerlas.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, aprobar la supresión propuesta por el Ministro de Minería significa disminuir el retorno de divisas al país.

Como soy partidario del mayor retorno posible, voto que no.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo fundar mi voto y explicar la necesidad absoluta que existe de mantener la disposición en su tenor primitivo, que obliga a las compañías a vender al cambio libre bancario y al contado. Esta ne-

cesidad nace, entre otros antecedentes, de la política a que se había comprometido el Gobierno mediante el convenio con Anaconda, y que deploro que el Honorable señor Musalem haya olvidado.

En la letra d) del párrafo intitulado “Régimen de retornos y cambios aplicables a las compañías Anaconda”...

El señor MUSALEM.—Con ese informe a la vista, el Banco Central dio su opinión.

El señor CHADWICK.—... se lee: “d) El Banco Central de Chile adquirirá las divisas que las Compañías le ofrezcan al tipo de cambio aplicable de acuerdo con este Número 2, en condiciones consistentemente no discriminatorias, sea al contado, a futuro o en otra forma.”.

El señor GOMEZ.—Ahí está lo que yo decía.

El señor ALTAMIRANO.—En la mejor forma posible.

El señor CHADWICK.—La verdad es que no se necesita ser genio para comprender que, si hay dos tipos de cambio, uno al contado y otro a futuro, y este último es más alto, es decir, da más escudos por cada dólar, las compañías, de acuerdo con este convenio que había aceptado el Gobierno de Chile, no iban a usar el derecho a exigir la liquidación de sus divisas al contado. Por eso, no es admisible afirmar que no se pensaba aceptar el tratamiento de los cambios a futuro.

En las Comisiones unidas, a última hora, se nos propuso, como detalle, la indicación que aparece como inciso segundo y que ahora se está corrigiendo. En ese momento, con el apuro, no aparecieron las palabras “al contado”. Fue necesario que un miembro de las Comisiones reparara en esta omisión tan involuntaria, para que se pusieran esos términos, que ahora el señor Ministro rechaza.

El señor MUSALEM.—Su Señoría está dudando de la buena fe de los miembros de las Comisiones unidas.

El señor CHADWICK.— Estoy relatando los hechos. Y repito que había toda una política concertada para permitir la venta a futuro de los cambios de las compañías.

El señor MUSALEM.—Es una versión tenebrosa la que está dando el señor Senador.

El señor CHADWICK.— ¡Su Señoría será tenebroso!

—*Se rechaza la indicación (15 votos contra 5, 2 abstenciones y 4 pareos).*

El señor ALLENDE.—¡Buen resultado!

El señor GOMEZ.— ¡Y tenemos dos tercios para insistir, señores Senadores...!

El señor ALLENDE.—Además, ¡gran garrotazo!

—*Seguidamente, y sin debate, se aprueba el inciso tercero del artículo 12-A.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, el señor Ministro propone sustituir el inciso penúltimo, que dice: "Además, las compañías de la gran minería deberán mantener...", por este otro:

"Con todo, si las Compañías propusieran un programa de inversión, deberán mantener en dichas cuentas un saldo mínimo que se convenga entre éstas y el Estado y que se fijará en el respectivo decreto de inversión. Esta obligación no regirá en caso de fuerza mayor o de huelga que impidan o entorpezcan la producción, el transporte o el comercio del cobre".

El señor REYES (Presidente). — En votación la indicación, en el entendido de que si ella es rechazada, se dará por aprobado el texto propuesto en el informe, salvo que la Sala acuerde adoptar criterio diferente.

El señor GOMEZ.—Dejemos la indicación radical.

El señor REYES (Presidente). — No hay indicación de partidos, Honorable

Senador; se están tratando por orden numérico.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—Pido la palabra, señor Presidente.

Comprendo que estamos en votación; sin embargo, quiero allegar un antecedente que creo podría ser de interés para los señores Senadores.

El señor REYES (Presidente). — Con el acuerdo de la Sala, puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— En realidad, el inciso nuevo que se propone introducir en lugar del aprobado por las Comisiones unidas, guarda relación con el régimen de retornos que ya aprobó en general el Senado, en cuanto a obtener por una parte, el retorno por duodécimos, y, por otra, a obligar a las compañías a mantener un saldo mínimo en sus cuentas. Esto, con el objeto de recuperar, en gran parte, las ventajas en cuanto a las disponibilidades que el Banco Central tendría en el caso de un retorno total.

Pero hay más. Quiero hacer notar que el inciso aprobado por las Comisiones unidas se refiere sólo a las compañías de la gran minería, o sea, las actuales empresas, que estarían obligadas a mantener una cantidad mínima permanente relacionada con un porcentaje del monto de sus retornos correspondientes al año 1964.

La indicación del Ejecutivo pretende que este depósito mínimo se aplique no sólo a las actuales compañías de la gran minería, sino que incluya a las futuras sociedades mixtas; desde luego, a Andina. Repito que esto permitiría incluir a Andina —cosa que no es posible con el precepto redactado por el informe— y, además, a cualquiera otra compañía o sociedad mixta que pudiera formarse en lo futuro.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente). — Estamos en votación, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Sólo deseo formular una pregunta con relación a las ideas expresadas por el señor Ministro.

Quiero que se me explique de qué manera podría aplicarse esta disposición a Andina, que todavía no está en trabajo, en circunstancias de que el precepto de que se trata se refiere al 3,5% del monto total del retorno de las compañías correspondientes a 1964.

El señor REYES (Presidente). — Por eso mismo.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Precisamente por eso, se reemplaza.

El señor CHADWICK.— No se puede aplicar aquí.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—No sé si me he expresado mal.

El señor GOMEZ.—Se va a aplicar de acuerdo con el inciso segundo.

El señor CHADWICK.— Esa es otra materia, Honorable Senador. Ese inciso no tiene ni puede tener nada que ver con Andina.

El señor REYES (Presidente). — En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CORBALAN (don Salomón). —No, porque no tiene nada que ver.

El señor ALTAMIRANO.— Voto en contra de la indicación, porque es mucho más limitativa que la aprobada por las Comisiones unidas.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Me parece razonable lo explicado por el señor Ministro.

Voto que sí.

—*Se rechaza la indicación (12 votos contra 10 y 3 pareos).*

—*Con la misma votación anterior, se aprueba el último inciso propuesto por las Comisiones.*

El señor REYES (Presidente). — Se suspende la sesión por 30 minutos.

—*Se suspendió a las 19.8.*

—*Continuó a las 19.46.*

El señor REYES (Presidente). — Continúa la sesión.

Está pendiente el artículo 12-B. A juicio de la Mesa, este precepto, en su contenido, se opone a la indicación N° 78, pues ambas disposiciones se refieren a las amortizaciones, pero el artículo señalado, además de amortizaciones, habla de intereses y dividendos.

El señor GOMEZ.—Pero hay una diferencia: en la indicación N° 78, se fija el tiempo que deben permanecer en Chile los recursos provenientes de amortizaciones.

El señor REYES (Presidente). — Por un año.

El señor GOMEZ.— De modo que lo inteligente sería desglosar las amortizaciones del artículo 12-B y dejar la indicación N° 78, porque aquél comprende, además, intereses y dividendos.

El señor REYES (Presidente). — La indicación N° 77 se refiere a gastos y adquisiciones en el exterior.

El señor GOMEZ.—Eso no está contenido en el artículo 12-B.

El señor REYES (Presidente). — Lo está en el 12-A, que ya se votó.

El señor GOMEZ.—Nada más que los gastos, señor Presidente.

El artículo 12-A se refiere a gastos dentro de Chile y a impuestos, y no a gastos y adquisiciones en el exterior. Es distinto de la indicación N° 77 y no se contraponen con lo aprobado.

El señor REYES (Presidente).— Yo voy a lo siguiente señor Senador: si se aprueba el precepto indicado, habrá superposición y, quizás, hasta contradicción.

El señor GOMEZ.—Nada más que en lo relativo a amortizaciones.

El señor CHADWICK.—Del examen de

ambas disposiciones, se desprende que, si se aprueban, su texto deberá refundirse, porque no hay oposición entre ellas, sino mayor especificación de las materias en la indicación 78 y en el artículo 12-B.

En consecuencia, de aprobarse ambas, se podría autorizar a la Mesa para darles la redacción adecuada que contuviera las ideas expresadas en ellas.

El señor GOMEZ.—Perfectamente.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Chadwick.

Acordado.

En votación el artículo 12-B.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.— Voto por el rechazo del artículo 12-B, por estimar suficiente el sistema de retorno propuesto por el Gobierno en el artículo anterior.

El señor WALKER (Prosecretario).— *Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Aprobado el artículo.

El señor WALKER (Prosecretario).— El señor Presidente pone en votación la indicación renovada N° 77.

El señor CHADWICK.— Podríamos aprobarla con la misma votación.

—*Se aprueba con la misma votación.*

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación, asimismo, la indicación N° 78.

Acordado.

El señor WALKER (Prosecretario).— Las Comisiones unidas proponen reemplazar el artículo 13 por el que aparece en la página 7 del impreso.

El señor REYES (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Hago presente que el artículo 13

corresponde a una indicación del Ejecutivo, salvo el inciso 3°, relativo a retornos, materia que ya ha sido despachada.

El señor VON MÜHLENBROCK.— La idea está contenida en la indicación N° 77, ya aprobada.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará el inciso mencionado por el señor Ministro.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Está en uno de los artículos que se acordó fusionar.

El señor GOMEZ.— Como la Mesa va a redactar esas disposiciones, tal vez podría desglosar la expresión “gastos” en la indicación N° 77, a fin de que quede en el artículo 12.

El señor CHADWICK.—Es más lógico dejarlo en el número 13.

El señor GOMEZ.—Muy bien.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 13, excepto el inciso final.

El señor CHADWICK.—Porque se entiende aprobado.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

El señor WALKER (Secretario).—Corresponde ocuparse en la indicación renovada N° 80 H.

El señor CHADWICK.— ¿En qué página está, señor Presidente?

El señor WALKER (Secretario).— Al final de la página 41 y comienzo de la 42.

El señor ALTAMIRANO.— ¿De qué se trata, señor Presidente?

El señor WALKER (Secretario).— La indicación presentada por los Honorables señores Allende, Altamirano, Chadwick, Corbalán, Campusano y Contreras Labarca tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo....—Las empresas productoras, sus subsidiarias y asociadas que operen en el país, quedan obligadas a invertir en Chile sus utilidades excesivas...”

El señor VON MÜHLENBROCK.—Este artículo se opone a lo acordado en la subcomisión. Llegamos a una transacción con el Honorable señor Corbalán.

El señor PRADO.—Rechacémosla por unanimidad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Se opone con el precepto sobre reinversiones redactada por la subcomisión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Efectivamente, señor Senador, en las Comisiones unidas se nombró una subcomisión con el objeto de aproximar al máximo las diferentes ideas existentes respecto del problema de las reinversiones.

En esa subcomisión, en la cual participé, estaban los Honorables señores Bulnes y Gómez. Allí elaboramos un proyecto, pero había artículos en los cuales no coincidimos, pero con el ánimo de llegar a un entendimiento, cada cual se reservó el derecho de insistir en las ideas que le parecieran dignas de insistencia.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Entonces, votémosla sin debate.

El señor CHADWICK.—Que se lea la indicación, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Está en el boletín, señor Senador.

El señor WALKER (Secretario).—La indicación renovada dice así:

“Artículo....—Las empresas productoras, sus subsidiarias y asociadas que operen en el país, quedan obligadas a invertir en Chile sus utilidades excesivas.

“Se entienden por tales, las que excedan del cuatro y medio por ciento anual del monto a que estén reducidas, en el respectivo ejercicio, las inversiones iniciales y sus ampliaciones, tomando en consideración las amortizaciones que se haya efectuado hasta el balance en que deban calcularse las utilidades excesivas.

“La nueva inversión prevista en este artículo se hará íntegramente en bonos del Estado, tomados a la par, de un mil dólar cada uno, con interés de cuatro y me-

dio por ciento anual y amortizables en veinticinco años, de la emisión que hará anualmente el Presidente de la República con este fin.

“Los recursos provenientes de la colocación de esos bonos se destinarán exclusivamente al plan de desarrollo agrícola, industrial y minero que confeccionará y llevará a efecto la Corporación de Fomento de la Producción, por sí misma o por medio de las reparaciones públicas o entidades de administración descentralizada que ella designe.

“El mismo plan de desarrollo contendrá las provisiones financieras necesarias para el servicio de dichos bonos.”

El señor BULNES SANFUENTES.—He sostenido con mucho ardor el problema de las reinversiones, pero creo que las ideas contenidas en esta indicación son excesivas y harían prácticamente imposible toda nueva reinversión en la minería del cobre.

De acuerdo con la indicación, se declaran excesivas todas las utilidades que excedan de 4,5% de la respectiva inversión. Ese porcentaje corresponde al interés que pagan los bancos de Estados Unidos al depositante, o sea, la que puede obtener el inversionista en su propio país sin riesgo de ninguna especie. Con la posibilidad de obtener en cualquier momento ese interés, es difícil que se haga una inversión en un país extranjero, con los riesgos naturales de toda inversión, sin tener más aliciente que prestar al Estado chileno, en bonos, el excedente de 4,5%.

Estimo que, como ocurre en muchas ocasiones, en este caso lo bueno es enemigo de lo mejor. Si esta indicación fuere aprobada, no sólo no habría reinversión, sino que tampoco habría inversión de ninguna especie, pues el artículo ni siquiera se refiere únicamente a las empresas de la gran minería o a las empresas extranjeras: se refiere a las empresas productoras, sus subsidiarias y asociaciones que

actúan en el país. Por lo tanto, según entiendo, afectaría a toda empresa productora de cobre.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Equivale a un candado en una puerta.

El señor CHADWICK.— Lo que nos resta por decir respecto de nuestra indicación, es muy poco, pues las ideas expresadas en ella son suficientemente claras y no hacen sino confirmar lo que el Senado conoce: nuestra decisión de llevar adelante, en la medida en que nos sea posible, una política que excluya al capital extranjero de la explotación de nuestros grandes yacimientos nacionales.

Deseamos la nacionalización de las minas, que constituyen la principal riqueza de Chile; estamos por un régimen riguroso respecto del capital extranjero. Por lo tanto, no nos sorprenden las palabras del Honorable señor Bulnes, pues hay entre nosotros un abismo que nos separa en esta materia.

Consideramos perfectamente explicable que el Honorable señor Bulnes auspicie la idea, que contará con nuestros votos, de "sacarle al lobo un pelo": dejar 2% de las utilidades de las compañías en Chile, cuando ellas excedan de 10% y no pasen de 20% de la inversión.

Nosotros no nos escandalizamos porque el representante de un partido tradicionalista mantenga este criterio. Pero el Honorable señor Bulnes deberá reconocer que nuestra posición es lógica. Su Señoría se extraña de que reconozcamos a las empresas que han obtenido utilidades fantásticas, que han sido mencionadas en el Senado, sólo un interés de 4,5% sobre sus capitales invertidos, y que las obliguemos a invertir el saldo en Chile. Esta es nuestra política hoy, ha sido la de ayer y la que implantaremos en el Gobierno, cuando lleguemos al poder.

Por lo expuesto, considero innecesario abundar en mayores razonamientos.

Dejamos presentada nuestra indicación,

para que cada Senador la vote según su posición política y su conciencia.

El señor BULNES SANFUENTES. — Hablaré en forma muy breve.

Deseo expresar que no sólo los representantes de los partidos tradicionales están de acuerdo con que el capital tiene derecho a una justa remuneración. Este concepto se admite en todo el mundo libre, en todo el mundo donde se realicen elecciones. Los únicos países donde se ha abolido por completo la remuneración del capital, lo abolieron no después de previa consulta a su pueblo, sino estableciendo en otra forma, por la fuerza, determinados regímenes.

La señora CAMPUSANO.— Pero en esos países también se realizan elecciones, Honorable colega.

El señor BULNES SANFUENTES. — Estoy con el concepto de que el capital debe subsistir y tener derecho a una justa remuneración, sometido por el Estado a todos los controles necesarios y sujeto a todas las limitaciones que aconseja la justicia. Y en este concepto no estoy solitario ni acompañado sólo por los miembros de mi partido o de los partidos tradicionales, sino por todo el mundo libre.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Cómo es eso del mundo libre?

La señora CAMPUSANO.— ¿Hasta dónde llega su mundo libre, Honorable señor Bulnes?

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿Vamos a tener un debate ideológico?

El señor CHADWICK.— Voy a contestar en pocas palabras.

La indicación ni siquiera priva a las grandes empresas de las utilidades que produzcan sus inversiones en Chile. Las obliga a reinvertirlas en el país; de modo que todas las consideraciones que hace el Honorable señor Bulnes Sanfuentes respecto de la utilidad que debe reconocerse al capital, están de más.

Cuando presentamos el proyecto de na-

cionalización, nosotros teníamos prevista una indemnización. Por lo tanto, el Honorable señor Bulnes Sanfuentes no puede confundirse en sus ideas.

Deseamos decir categóricamente que las inversiones de la gran minería del cobre, mientras ésta no sea nacionalizada, deberían dar utilidades que se reinviertan en Chile y habría que limitar al mínimo tolerable la remesa al exterior por este concepto: al interés que pagan los bancos en el extranjero a sus clientes habituales.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Votemos, señor Presidente.

El señor NOEMI.— Seré muy breve.

Las razones dadas por el Honorable señor Chadwick son las que en este momento reafirman más el convencimiento de rechazar su indicación. El señor Senador dijo categóricamente: "Quiero llegar a la nacionalización para evitar que el capital foráneo venga a Chile a crear nuevas empresas o ampliar las existentes".

Por las razones expuestas por Su Señoría, estoy en contra de la indicación.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Esta indicación parte de un hecho ampliamente reconocido por todos los señores Senadores: las empresas de la gran minería del cobre han obtenido, obtienen y seguirán obteniendo utilidades exorbitantes.

Ante esta situación, parece lógico que los partidos populares traten de obtener siquiera que una cuota de esas utilidades excesivas sean reinvertidas en el país.

Esta indicación no suprime el capital. Tampoco impide que vengan capitales extranjeros a Chile. Lo que deseamos es que vengan, no en condiciones expoliatorias para nuestra nación, sino en condiciones convenientes para los intereses del país.

El señor CHADWICK.— Los queremos como créditos.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Por lo demás, en los países aludidos aquí por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes

—naturalmente se refería a las naciones socialistas—, la situación es muy distinta. A mi juicio, la invocación de los países socialistas no tiene ninguna concordancia con este problema. En dichos países, la situación fue creada en virtud de una verdadera revolución; no de la revolución en palabras de que se suele hablar con tanta frecuencia en Chile,...

El señor CURTI.— ¡Por las armas!

El señor CONTRERAS LABARCA.— ...sino de un hecho que ha cambiado fundamentalmente la estructura de esas naciones, ha liberado a los pueblos, ha elevado el nivel de vida de las masas en forma extraordinaria y ha abierto a los pueblos del mundo socialista un porvenir de ventura y felicidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.— En realidad, la indicación que se está votando corresponde a un problema de principios, de sectores sociales. Los que están con el pueblo, quienes defienden sus intereses la apoyarán y votarán favorablemente.

Pensamos que es el Estado quien debe capitalizar, para que la renta nacional sea distribuida alguna vez en forma equitativa. Mientras el Estado no capitalice, será imposible todo cambio. Aunque la "población callampa" reemplace su nombre y la llamen ahora "marginal", las cosas seguirán igual. Por eso, votaremos favorablemente la indicación.

Deseamos agregar que la mejor y más segura inversión para los capitalistas o para los Gobiernos que prestan dinero, son los bonos del Estado. Pase lo que pase, ellos serán respetados y pagados. Porque aunque ustedes, señores Senadores del partido de Gobierno, den garantía por 20

años, si el pueblo de Chile quiere otra cosa, háyase hecho lo que se haya hecho, las compañías van a salir de nuestro país.

Por lo expuesto, votamos favorablemente la indicación.

El señor GOMEZ.— No deseo que haya equívocos en este aspecto.

El Partido Radical también planteó la necesidad de que hubiera reinversión, y formulamos algunas indicaciones. En las Comisiones unidas se produjo un entendimiento universal, ecuménico, entre todos los partidos.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Conciliador.

El señor GOMEZ.— O conciliador, como anota Su Señoría.

Votaremos favorablemente la indicación que ha sido concebida por todos.

Nos parece justo que el capital obtenga una utilidad lógica y, en seguida, fijar un porcentaje de reinversión que va ascendiendo de acuerdo con el volumen de la utilidad que obtengan las compañías, por sobre un nivel determinado.

Votaremos también, en defensa de los intereses del país, la indicación elaborada por todos los sectores representados en las Comisiones unidas.

Respecto de esta indicación, voto que no.

El señor BULNES SANFUENTES. — En defensa de los intereses del pueblo, voto que no.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Como lo expresé hace pocos minutos, en la redacción del artículo que figura en el informe participamos varios Senadores. Sin embargo, nos reservamos el derecho de aceptar algunas disposiciones y rechazar otras, porque no compartimos todos los puntos de vista que ellas encierran y porque, desde el ángulo general, para nosotros es mucho mejor la indicación que estamos votando. A nuestro juicio, ella es evidentemente superior a la aprobada por las Comisiones unidas. Pero si esta indicación se rechaza, nos quedaremos con la pro-

puesta por las Comisiones, pero pediremos votación separada de los distintos artículos que ella contiene.

Voto en favor de la indicación renovada.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Numerosos Senadores presentamos indicaciones a las Comisiones unidas, para llenar el gran vacío que el problema del cobre ofrece en Chile. Las compañías no reinvierten sus utilidades, ni parte de ellas, en nuestro país. Ello significa que la riqueza se va de Chile y no vuelve. Y como decía denantes en forma acertada la Senadora por el norte verde, la Honorable señora Julieta Campusano, sólo quedan la desolación, la soledad, el hoyo, lo que es la tragedia de un mundo abandonado.

De allí que, para evitar la pugna de las distintas indicaciones, se designó una sub-comisión integrada por los Honorables señores Corbalán, Gómez y Bulnes Sanfuentes, que representó nuestras ideas y que se traduce en la indicación sumamente prudente que luego conocerá la Sala. La estimo aún moderada, pues comienza por liberar el 10% de las utilidades. Es una indicación respetable, que no puede provocar alarma en los capitalistas extranjeros que deseen venir a trabajar en Chile.

Se establece luego una escala para las cantidades que excedan del 10% y se abre la puerta a otras inversiones: según la letra a), al aumento de la capacidad instalada de producción, de modo que las compañías pueden invertir en sus propias industrias; según la letra b), a nuevas actividades que aumenten la producción nacional; y, según la letra c), a la adquisición de bonos por el Estado, que también se reglamenta.

No deseo extenderme demasiado. Sólo quiero señalar que esta indicación lleva en seguida a la reinversión. Y cuando se trate de recursos gastados en bonos, coloca a éstos bajo el control de la CORFO, autora de un magnífico plan de desarrollo, ver-

dadero argullo para Chile e indicador del camino que deben seguir el aumento de nuestra producción y el desarrollo de nuestra economía. La CORFO realizará esas inversiones en las provincias productoras de cobre y, además, en Coquimbo, Colchagua, Chiloé, Aisén y Magallanes.

De manera que voto que no, para hacerlo favorablemente respecto de la indicación que corresponde al artículo 13-A.

—*Se rechaza la indicación (16 votos contra 7).*

El señor REYES (Presidente).— En discusión el artículo 13-A.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).— Debo manifestar que el Gobierno no es contrario, en principio, a la idea de la reinversión; pero estima que, para favorecer la inversión en general —no sólo la de las compañías del cobre, sino de otras que vendrían al país para acelerar el proceso del desarrollo económico, como tanto se necesita y reclama—, la reinversión debe hacerse de manera que no signifique una imposición a las compañías. Por eso, este espíritu del Ejecutivo se refleja en las propias bases de acuerdo convenidas con las compañías. Así, se consulta el establecimiento de industrias elaboradoras de cobre en el país, el desarrollo y puesta en explotación de nuevos yacimientos de cobre y, en fin, la inversión o la reinversión, si se quiere, de parte de las utilidades que las compañías obtengan en sus negocios en Chile en actividades que les sean afines y conocidas.

En consecuencia, el Gobierno estima que el régimen de reinversión aceptado en el país está fundado en la libertad de los inversionistas de disponer de esas utilidades. Cualquier sistema que establezca lo contrario, puede y debe constituir un elemento que impedirá realizar nuevas inversiones.

Por lo demás,...

El señor CHADWICK.—Es una política liberal.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—...es necesario tener presente que el actual Estatuto del Inversionista dispone, en su artículo 29, que el inversionista podrá, en forma voluntaria, invertir sus utilidades en la empresa y automáticamente esas cantidades que reinvierta quedarán sujetas a las franquicias otorgadas a los capitales que originaron las respectivas utilidades.

Por eso parece grave —sin desconocer que el Ejecutivo recoge la idea de pactar libremente con las compañías las reinversiones de sus utilidades— establecer un régimen específico que puede resultar particularmente gravoso para un sector determinado, del cual se desea que traslade más capitales al país.

Eso es todo.

El señor BULNES SANFUENTES. — Considero que el gran error de la política cuprera seguida en el país ha consistido en la falta de disposiciones adecuadas sobre reinversiones.

Es perfectamente lícito, de acuerdo con mi criterio, que las compañías retiren periódicamente del país lo necesario para pagar un dividendo a sus accionistas y para hacer ciertas provisiones. Admito que ese dividendo libre de reinversión puede ser incluso superior al que producen los negocios de esta misma índole en los Estados Unidos. En cambio, no es aceptable ni lícito, a mi juicio, que cuando sus utilidades excedan de ese nivel razonable para transformarse en anormales —no olvidemos que se trata de utilidades auténticamente anormales, porque las respectivas contabilidades se llevan en dólares—, las compañías retiren de inmediato del país toda la utilidad que obtienen.

Al fundar mi voto en la noche en que se aprobó en general el proyecto, reduje a porcentajes ciertas cifras proporcionadas por el Departamento del Cobre. Es po-

sible que ahora repita esos guarismos con errores de uno o dos por ciento. Pero, en lo substancial, demostré que la extracción de cobre en el país, según los cálculos del referido Departamento, aumentará en 57%; el ingreso de divisas, en 46% y la participación fiscal, en 37%.

Esto significa que las compañías extranjeras obtendrán, proporcionalmente, al amparo de los convenios concertados por el Gobierno y si éstos no son modificados, utilidades porcentualmente mayores que las obtenidas en la actualidad.

La reinversión no obedece, por lo tanto, a un principio de justicia general; obedece también a una situación concreta: a la necesidad de rectificar, de algún modo, la lesión que, a mi juicio, significa para el país aumentar en 57% la extracción de cobre, riqueza perecedera, en tanto que los ingresos de divisas se incrementan en 46%, y la participación fiscal, en 37%.

La indicación aprobada sobre esta materia es suficiente; pero también es prudente. Deja libre de reinversión las utilidades que no excedan del 10% del capital propio, lo cual permite a las compañías pagar un muy buen dividendo a sus accionistas. En seguida, establece una escala que comienza en 10% del exceso y llega hasta 50% de ese exceso. Las compañías tendrán que invertir el 50% del exceso en aquella parte de sus utilidades que pase del 40% del capital propio.

Me parece que esos son términos perfectamente prudentes y que las compañías, si tienen algún espíritu de colaboración con el país . . .

El señor CHADWICK.—¡Nunca lo han tenido!

El señor BULNES SANFUENTES.— . . . y algún sentido de responsabilidad hacia la nación de la cual extraen sus ganancias, tendrán que aceptar.

Soy muy optimista respecto de esa aceptación, porque hay antecedentes muy favorables a la tesis que hemos aprobado en las Comisiones unidas.

Tengo a la vista una carta que, con fecha 1º de agosto, dirigió a las Comisiones unidas el señor Joaquín Figueroa, gerente de Andina, o sea, la compañía subsidiaria de Cerro de Pasco Corporation. En dicha carta, en su página 6, punto 10, se consigna lo siguiente:

“Para demostrar que las contra garantías de que dispondrá el Gobierno de Andina, en relación con la Garantía del Estado, mejorarán con el correr del tiempo, hay que indicar que la política de Cerro es la de continuar invirtiendo en actividades mineras propiamente tales, además aquellas directa o indirectamente relacionadas con la Minería. Para probar tal aserto basta ver el comportamiento de Cerro en Perú.

“a) En los últimos 11 años (1954-1964) las inversiones de Cerro han crecido en un 105% y el monto de sus ventas en un 311%.

b) Cerro tiene un 22,25% de participación en Southern Perú, que desarrolló el mineral de Toquepala y que está ahora desarrollando Cuajone.

c) Cerro ha organizado, fundado y contribuido a fundar, compañías filiales ya sea mineras o que elaboren las materias primas que produce o que suministra materiales y elementos necesarios para la industria minera. Es así como operan hoy en Perú las siguientes sociedades: en asociación con capital peruano en su mayor parte (las cifras entre paréntesis indican la participación de Cerro en la Compañía).

i) Cerro de Pasco Petroleum Corporation (100%) que hace exploraciones en la selva peruana.

ii) Fundación de Metales Bera del Perú S. A. (33,3%) que produce aleaciones no ferrosas (Babbitt, soldadura, metal de tipo de imprenta, bronce y latón).

iii) Compañía de Minas de Buenaventura S. A. (33,3%) con ventas anuales de US\$ 4 millones y concentrados de plomo y zinc con alto contenido de plata. Esta compañía lleva a cabo un extenso programa de exploraciones.

iv) Explosivos S. A. (32,32%), productores de dinamita en todos sus tipos con ventas de US\$ 3,5 millones anuales.

v) Industria de Cobre S. A. (Indeco) (46%). Productores de cable y alambre de cobre y ventas de \$ 5 millones anuales.

vi) Metales Industriales del Perú S. A. (Metinsa) (40%). Nueva industria de extrusión que produce tubos, barras, formas y perfiles de cobre, bronce y aluminio. Su producción anual es de \$ 500.000 y está en pleno crecimiento.

vii) Metalúrgica Peruana S. A. (Mep-sa) (28,54%), produce \$ 2.5 millones anuales de bolas de molino y piezas pesadas de fundición.

viii) Compañía Minera Raura S. A. (60%), con ventas de \$ 4 millones anuales de cobre, plomo y zinc.

ix) Refractarios Peruanos S. A. (Rep-sa) (42%). Ladrillos refractarios (principalmente para fundición metalúrgica) con volumen de \$ 2 millones al año.

x) Oerlikon (32,32%). Toda clase de barras para soldaduras eléctricas. \$ 1 millón al año.

“Además Cerro de Pasco participa en asociación también con empresarios y capitalistas peruanos en los proyectos mineros de San Vicente y Ccbriza que se encuentran en vías de desarrollo.”

Aunque la lista sea extensa y su lectura, cansadora, he querido demostrar con ella que Cerro de Pasco Corporation, ignora si con ley o sin ella, reinvierte seguramente parte muy considerable de sus utilidades en el Perú, cosa que no hacen en Chile ni la Kennecott ni la Anaconda, y cosa que tampoco está consignada en forma alguna en los convenios celebrados por el Gobierno.

Frente a estos antecedentes, considero que la observación del señor Ministro no tiene validez. La respeto, pero no estoy de acuerdo con ella. Sostengo que debe ser la ley la que imponga a estas compañías, que pudieron haber reinvertido en Chile

durante muchos años y que jamás lo han hecho, salvo en sus propios minerales y en escasa medida, una adecuada y justa obligación de reinvertir, en los términos consignados en el artículo propuesto por las Comisiones unidas.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Señor Presidente, respecto del problema planteado por el artículo 13-A, concerniente a la reinversión, los parlamentarios del Frente de Acción Popular presentamos indicación, que fue renovada y ha sido rechazada recientemente en la Sala, sobre la base de un criterio a nuestro juicio fundamental.

Nosotros somos contrarios a las inversiones extranjeras en nuestro país. Defendemos la idea del préstamo extranjero, préstamo que significa que los capitales correspondientes, una vez amortizados y servidos los créditos, pasan a incorporarse al patrimonio nacional, a formar parte de la riqueza chilena. Somos, en consecuencia, sostenedores de la idea de colaboración y ayuda extranjeras, siempre que no signifiquen dominio en el orden económico ni influencias de carácter político. Es el sistema que permite que los países atrasados puedan salir de sus condiciones de tales, respaldados con la ayuda extranjera mediante préstamos servidos con recursos estatales o de sus propios ciudadanos; pero los capitales en que tal respaldo se traduce, se incorporan, en definitiva, al patrimonio nacional.

Sobre la base de esa idea, la indicación que nosotros presentamos y defendimos en las Comisiones y quisimos incorporar al proyecto —en cierta medida está incorporada en la indicación en debate— tiende a la reinversión de utilidades. Dichas utilidades son excesivas, como se ha demostrado ya reiteradamente en la discusión en la sala, y es necesario que su reinversión se haga en forma de préstamos al Estado. Los recursos así obtenidos se deberían destinar por medio de sus organismos de pro-

ducción, como la CORFO, a promover el desarrollo económico del país. Por eso somos partidarios de que la reinversión se haga sólo en forma de préstamos al Estado. Por desgracia, en las Comisiones no prosperó la idea de establecer exclusivamente el préstamo por medio de bonos adquiridos al Estado, y se incorporaron las letras a) y b) del número 3, que permiten efectuar la reinversión en beneficio de la capacidad instalada de las empresas o de otras actividades en las cuales el Estado o los particulares chilenos tengan mayoría. Nosotros pedimos dividir la votación de las letras a) y b) mencionadas, porque somos partidarios de aceptar sólo la letra c) de aquel artículo, por la que estos recursos vuelven al país en calidad de préstamo por medio de la adquisición de bonos fiscales.

Asimismo, estimamos que debió exigirse la reinversión, por medio de préstamos al Estado, de las utilidades excesivas, considerando como tales a aquellas que excedan los márgenes habituales para las inversiones en Estados Unidos, o sea, cuando sobrepasan el 4,5% del capital propio. Tampoco prosperó esta idea y se aprobó la tabla consignada en el número 2. Aprobaremos esa tabla, porque no nos queda otra posibilidad luego del rechazo de la idea de reponer la indicación inicial nuestra. Lo preferimos así a que no se apruebe nada sobre reinversión.

Planteamos también otra idea, desestimada por las Comisiones —si mal no recuerdo, se perdió por un solo voto— consistente en exigir que las empresas reinvirtieran las amortizaciones en el país, por medio de bonos, de préstamos al Estado. Ello permitiría, en definitiva, que las empresas retiraran esos valores, pero después que el país los hubiera utilizado en promover el desarrollo nacional. Los bonos tendrían un plazo de veinte años, al término de los cuales las compañías podrían rescatar los valores correspondientes a dichas amortizaciones. Por desgracia, tam-

poco se aceptó la idea de legislar sobre reinversión de las amortizaciones y no disponemos de recurso reglamentario alguno para intentar ahora, en la discusión particular, incorporar esa idea.

Por último, pedimos votar en forma separada el número 5, que no aceptamos, por cuanto hace extensivas a las reinversiones las franquicias otorgadas por el D. F. L. 258, que contiene el Estatuto del Inversionista. No se justifica otorgar tratamiento excepcional a esas reinversiones de utilidades excesivas, que la ley hará obligatorio ahora radicar en el país. Somos partidarios de establecer la reinversión, pero sin otorgarles un régimen especial en materia de amortizaciones y otros aspectos.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido que también se vote separadamente el número 7.

El señor PALMA.— Es indudable que nos encontramos ante una idea tan interesante como aquellas denominadas “vendedoras”. En verdad, resulta simpático, fácil y atrayente plantear semejantes puntos de vista ante el hecho de que las empresas cupreras, . . .

El señor BULNES SANFUENTES.— Es útil y necesario; no sólo simpático.

El señor PALMA.— . . . en razón de su alta productividad, obtienen grandes ganancias con relación a sus capitales. Pero en Chile no ganan tanto como empresas similares de otros países.

El señor CHADWICK.—¿Considera poco 41%, en moneda dura?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Eso es lo que han llegado a ganar, y más: hasta 48%.

El señor PALMA.— Nos encontramos frente a un problema que debe ser analizado desde el punto de vista de los objetivos políticos perseguidos por la política económica general del Gobierno. La obligación de reinvertir, en cuanto implica reducción de utilidades, crea un serio problema al inversionista y, en cierto modo,

paraliza las inversiones. Pienso que, en lo futuro, resultará extraordinariamente difícil atraer capitalistas si éstos saben que estarán obligados a reinvertir parte de sus utilidades, pero desconocen las condiciones que se irán produciendo más adelante en el país. Es sumamente grave sentir semejante precedente.

Se ha dicho que la situación parece obvia. Pero no hay duda de que las utilidades de las empresas han experimentado las variaciones conocidas y es una lástima que el problema no se haya planteado antes. Pienso que ello se ha debido al temor de que aumentara excesivamente la influencia económica que las compañías cupreras tienen en diversos sectores del país. Por esa vía habrían entrado a controlar muchas actividades que, por fortuna, en la actualidad son netamente nacionales.

El caso del Perú, aquí analizado, es diverso. En ese país no hay control de cambios; de manera que todo el movimiento de divisas y de capitales se puede efectuar con gran facilidad.

Recuerdo haber conversado con el señor Figueroa sobre las inversiones de Cerro en el Perú. La mayor parte de ellas correspondían a necesidades de la empresa, que debió establecer industrias proveedoras de artículos que no podían adquirir en ese país. Felizmente, las empresas cupreras se proveen en Chile, en proporción cada vez mayor, porque nuestra industria aumenta paulatinamente sus posibilidades de abastecerlas.

Refiriéndome concretamente a la disposición en debate, quiero destacar algunos aspectos. El artículo aprobado por las Comisiones no establece en forma clara qué tipo de utilidad está sometida a la inversión obligatoria; no dice si se trata de la utilidad antes del impuesto o de la utilidad después del impuesto. Nos encontramos con que, en realidad, estamos planteando a las compañías situaciones poco menos que imposibles de cumplir.

El señor CHADWICK.—El artículo 13-A) resuelve el problema al especificar que se trata de reinversión de parte de las utilidades “una vez deducido el impuesto único”.

El señor PALMA.—Si analizamos, por ejemplo, lo que se podría producir respecto de Chilex o de Andes, las que, en 1971, de acuerdo con sus inversiones de capitales propios, . . .

El señor VON MÜHLENBROCK.—Eso se les respeta.

El señor PALMA.—. . . del orden de los 310 millones de dólares, percibirán utilidades por 182 millones de dólares, antes del impuesto, podemos apreciar que la inversión obligada alcanzaría al 50% de esas utilidades, después de los impuestos.

Por razones de principio y por la forma confusa en que está consignada la idea, me parece que esta situación debería dejarse para una legislación posterior que precise debidamente los aspectos en análisis y aborde el problema sin caer en discriminaciones. Es evidente que la norma debería aplicarse a toda empresa minera de la importancia, por ejemplo, de las pertenecientes al grupo Anaconda, como puede ser el caso de Disputada de Las Condes y aún de algunas empresas nacionales que, por su alta productividad, se encuentren en situación similar a aquella sobre la cual queremos legislar.

Por las consideraciones que expreso, me parece que esta materia deberá ser objeto de una legislación especial, y, por lo tanto, al menos yo, me abstendré de votar.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Prongo el siguiente procedimiento para la votación: votar primero la idea general contenida en el artículo 13-A. En seguida, si se aprueba esa idea, se entenderían aprobados todos aquellos puntos sobre los cuales no se ha pedido votación

separada. A continuación, procederíamos a votar aquellas letras o números respecto de los cuales se haya pedido votar en forma separada.

En votación la idea general contenida en el artículo 13-A.

—(*Durante la votación*).

La señora CAMPUSANO.—Quiero dejar constancia de que el Honorable señor Palma se ha caracterizado por su permanente defensa de causas demasiado crueles para el pueblo de Chile. Respecto del problema en debate, el señor Senador no puede ignorar que las compañías Kennecott y Anaconda en 50 años de explotación, se han llevado 4.106 millones de dólares de nuestro país y que, como decía muy bien el Honorable señor Bulnes, han dejado aquí los hoyos, que no reproducen los minerales extraídos.

Creemos, por eso, que lo menos que se puede hacer por Chile es votar favorablemente la idea de la reinversión, y así lo harán los Senadores comunistas.

El señor PRADO.—Estimo que estos convenios podrían lograrse en condiciones óptimas para Chile, si tenemos presente la política permanente mantenida por las compañías. Yo, como muchos otros señores Senadores, estoy convencido de la urgencia que existe en convertir este proyecto en disposiciones legales con plena vigencia en el país.

Por estas razones, a fin de no entorpecer la suerte de los convenios, con el propósito de facilitar su pronto despacho y porque considero que no puedo negar mi cooperación frente a materias que constituyen un verdadero compromiso, no apoyaré la indicación del Honorable señor Bulnes, de trascendencia más bien transitoria, y me abstendré de participar en toda la votación de este artículo.

El señor GOMEZ.—Eso significa votar a favor.

El señor NOEMI.—Aunque parezca ex-

traño, yo debería votar negativamente esta indicación; pero no lo haré en homenaje al ánimo que observo en todos los señores Senadores en el sentido de que debe haber reinversión en el país. Y, lo digo con entera franqueza, también en homenaje a la actitud del Honorable señor Bulnes, a quien he visto actuar con tanto conocimiento y seriedad en esta materia.

El señor BULNES SANFUENTES.—Muchas gracias.

El señor NOEMI.—Pero aun así, creo tener razones para votar negativamente esta disposición, pues no me parece favorable. Y en forma muy breve daré las razones que me asisten para afirmarlo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—También debiera aprobarla en homenaje a Coquimbo y Atacama, provincias que van incluidas en la disposición.

El señor NOEMI.—Al reinvertirse las utilidades, desde luego que éstas no serán distribuidas entre los accionistas. Por este motivo, el país dejará de percibir el impuesto adicional! —¡escuchen Sus Señorías!— de 38%.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Sólo por concepto de impuesto a la compra-venta se recuperaría con creces lo que se deja de percibir por impuesto adicional.

El señor NOEMI.—De manera que el país pierde de percibir el 30% correspondiente de esa reinversión, por la cual no se pagará impuesto adicional, pues se transformará en utilidad no recibida por el accionista. No puede negarse que ésta es una consideración de bastante peso.

Algunos señores Senadores se han manifestado partidarios de buscar otras vías de afluencia de capital y han señalado su preferencia por el recurso del empréstito. Personalmente, estimo preferible percibir la mayor cantidad por concepto de impuesto adicional y abrir las puertas para allegar capitales por medio de nuevas inversiones.

Por lo dicho, me abstendré de votar.

El señor PALMA.—Ya anticipé que me abstendría de votar por las razones que dejé expuestas, las cuales me hacen pensar en que es compleja la materia en debate. Pienso, además, que ella podrá significar serios tropiezos en cuanto a los arreglos a que debe llegarse con los inversionistas.

Como lo que nosotros buscamos es crear posibilidades de trabajo y condiciones económicas que permitan al país aumentar y redistribuir mejor sus riquezas, me abstendré de votar.

El señor GOMEZ.— No puedo, señor Presidente, dejar pasar las expresiones del Honorable señor Noemi, quien en el curso de todo este debate ha venido logrando mucha agilidad en sus juicios. Por lo demás, me felicito de ello, por tratarse de un hombre del norte y me alegra que se expida de esta manera. La opinión manifestada por el señor Senador, no obstante, constituye un equívoco que debe aclararse, a fin de evitar complicaciones en la aplicación de la ley.

En efecto, aquí se habla de utilidades sobre capital propio, esto es, de capitales que ya pagaron sus tributos. Se trata, en consecuencia, de utilidades netas de las compañías. No se diga, pues, que por este concepto habrá una disminución en la percepción de los impuestos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Indudable.

El señor GOMEZ.— La disposición no afecta en nada a la masa de las utilidades sobre la cual deben aplicarse los impuestos y, por ello, si bien el razonamiento del señor Senador es lúcido desde el punto de vista que él desea defender, resulta lesivo para el interés nacional y no está en armonía con lo que dice la indicación. En esta materia, estamos legislando sobre utilidades líquidas, sobre lo que perciben las empresas después de cumplidas sus

obligaciones tributarias. Este y no otro es el sentido de la disposición.

Empezamos por respetar el 10% sobre el capital, y aceptamos que lo que exceda de este porcentaje quedará afecto al sistema de reinversión fijado en el N° 2º, de manera que no puede quedar flotando en el ambiente lo sostenido por el Honorable señor Noemi.

Votaremos favorablemente la indicación, porque corresponde al acuerdo universal de que antes habíamos hablado.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, la indicación que se está votando me parece muy bien fundada y la estimo prudente y equitativa. De lo que no estoy cierto es de si las compañías aceptarán esas condiciones. De ahí que en el día de ayer formulé una pregunta al señor Ministro de Minería en ese sentido.

Por lo pronto, voto favorablemente.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero, en cierto modo, contestar la pregunta del Honorable señor Ibáñez y referirme, también, a las palabras que en igual sentido manifestaron los Honorables Senadores Prado y Palma.

Estamos de acuerdo en que la indicación es justa; concordamos en que la indicación es prudente, pero no sabemos si las compañías la aceptarán. Yo creo que sí las compañías. . .

El señor CHADWICK.—Gobiernan Chile.

El señor BULNES SANFUENTES.— . . . quieren seguir trabajando en Chile, van a tener que aceptar someterse a un régimen prudente y justo. Es bueno decirlo; y es bueno que lo diga un hombre de Derecha, como yo, para que las compañías lo sepan. Las empresas de la gran minería del cobre no hacen ningún favor al país al trabajar las minas que tienen. . .

El señor CHADWICK.—¡Oiganlo bien, señores Senadores demócratacristianos!

El señor BULNES SANFUENTES.— . . . sino que cumplen una obligación al hacerlo. . .

El señor CHADWICK.—; Que les aproveche!

El señor BULNES SANFUENTES.— . . . y el legislador tiene el derecho de proceder en todo de acuerdo con ese principio.

No es posible, señor Presidente, que sigamos considerando que constituirán un favor para el país las inversiones que las compañías efectúen para explotar Exótica, que está al lado de Chuquicamata, o para explotar parte del mineral El Teniente, que forma un solo todo con lo que ya han explotado. Para las compañías, ello es una obligación; y cuántas condiciones justas y prudentes establezcamos en la ley, tendrán que acatarlas, si desean seguir trabajando en el país.

El derecho del propietario minero no es propiamente un derecho de propiedad.

El señor CHADWICK.—; Muy bien, Honorable señor Bulnes!

El señor BULNES SANFUENTES.— No es igual al derecho de dominio del Código Civil. El Código de Minas establece que el dominio de todas las pertenencias mineras, de todos los minerales existentes en el país, pertenece al Estado, el cual autoriza a un particular determinado para explotar esas minas bajo ciertas condiciones. Para este efecto le otorga un conjunto de derechos. Eso es lo que se llama normalmente la propiedad minera; pero esto no es lo mismo que el derecho de propiedad.

Durante muchos años, en nuestra legislación, la pertenencia minera, la llamada propiedad minera, se amparaba por el trabajo. Sólo desde hace unos treinticinco años es amparada por la patente. No he estudiado la materia profundamente, pero creo que estas pertenencias de que estamos hablando fueron concedidas preci-

samente cuando regía la legislación anterior, según la cual la pertenencia minera estaba amparada por el trabajo. No podemos, por lo tanto, seguir considerando como una suerte para Chile que las empresas trabajen las minas; que el hecho de que no mantengan ociosa una de las principales riquezas del país, constituye un favor para Chile. Es un deber, y tendrán que cumplir ese deber en las condiciones necesarias, prudentes y justas que el legislador quiera imponer. Si así no ocurre, habrá que volver a legislar nuevamente sobre el cobre, y en términos muy diferentes.

Voto favorablemente la indicación.

El señor ALLENDE.— Aunque estoy pareado, señor Presidente, quiero, de todas maneras, manifestar lo importante que me parece la determinación que el Senado tomará con relación a la idea de que algún día se legisle en torno de la propiedad amparada por el trabajo, y no por la patente.

Quiero recordar que en la sesión anterior dije, por ejemplo, que un ciudadano vinculado a la Anaconda había logrado en la región de Tarapacá, en donde los geólogos estiman que está la mayor riqueza cuprera, de oro, de molibdeno y de renio, amparado en el pago de la patente, la astronómica e increíble cifra de 61 millones de metros cuadrados. Me pareció tan enorme la información que, incluso, recuerdo haber preguntado al señor Ministro de Minería, en su calidad de ingeniero, qué representaba esa cifra expresada en hectáreas; y él me contestó que correspondía a 61.000 hectáreas. ¡61.000 hectáreas, Honorable Senado, en poder de un particular que oficia en representación de la Anaconda!

Estimo que el Senado tiene la obligación de solicitar que se entregue la lista de las pertenencias mineras. Imagino que debe tenerla el Departamento del Cobre.

Allí debe aparecer acribillada la geografía del país por estos particulares que, mediante el pago de ínfimas patentes, son dueños de la riqueza potencial del país.

El señor VON MÜLENBROCK.—Todo Aisén está manifestado.

El señor ALTAMIRANO.—Como ya lo expresó el Honorable señor Corbalán, nosotros aceptamos en términos generales la indicación presentada por el Honorable señor Bulnes.

Ya hemos repetido hasta la majadería que, a nuestro juicio, la gran lucha que libra Chile es porque quede en el país algo de las fanstásticas riquezas que se llevan los norteamericanos en el cobre, el hierro y el salitre. Y ésta es una pequeña forma de evitar esa fuga de capitales y de obtener que algo retorne a nuestro país.

Nos agrada escuchar ahora las palabras de un Senador de Derecha, porque desde hace muchos años los dirigentes y los partidos populares hemos venido señalando, con la misma vehemencia y fervor con que hoy lo hizo el Honorable señor Bulnes, el hecho increíble de que estemos sometidos, como factoría, a lo que tres empresas monopólicas quieran hacer con nosotros.

Hemos visto durante la tramitación de este proyecto de ley cómo, en el fondo, cada indicación, cada coma, cada punto que se quita o se pone, se consulta con los gringos norteamericanos, y si a ellos no les parece bien, se propone la supresión de la coma, del punto, del artículo, del adjetivo. Esto es realmente atentatorio, no digo contra la soberanía, sino contra un sentido mínimo de dignidad nacional. Hace breves instantes, se propuso la supresión de los términos "al contado". En el fondo, se trataba de un acuerdo que tomó el Gobierno con las empresas, a pesar de que durante todo el debate en las Comisiones unidas negaron que hubiera habido acuerdos. Sostuvieron que eran bases, ayudas de memoria. Pero el hecho concre-

to, ratificado por la realidad, es que en cada ocasión hemos comprobado que no sólo eran ayudas de memoria o bases, sino acuerdos que ellos contrajeron.

Por eso, cuando nosotros exigimos a las compañías, que en Chile han ganado utilidades fabulosas y obtenido ventajas extraordinarias, la realización de una modestísima reinversión, es realmente increíble que sectores, no de Derecha ni de Centro, sino sectores que se precian de revolucionarios, se atemoricen y con fórmulas o explicaciones más o menos evasivas eludan el dar su conformidad clara y categórica a una iniciativa conveniente para el interés de Chile.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Voto con profunda satisfacción esta indicación, producto del estudio conjunto de las Comisiones unidas y de la subcomisión que designamos, porque estamos ejerciendo un acto de soberanía nacional, de recuperación del dominio de nuestras riquezas, y porque, por fin, vamos a llenar uno de los grandes vacíos de que ha adolecido este país: el de que las riquezas de su minería vayan al extranjero, nunca retornen y en el país queden sólo el subdesarrollo, la miseria y la desesperación.

—*Se aprueba lo propuesto por la Comisión (14 votos por la afirmativa, 7 abstenciones y 1 pareo).*

El señor REYES (Presidente).— En votación la letra a) del número 3 de este artículo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Votemos juntas las letras a) y b).

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CORBALAN (don Salomón).—Voto negativamente la inclusión.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Quieren dejar sólo los bonos. Es un error.

Entonces, quedaría como empréstito forzoso.

El señor CORBALAN don (Salomón).—Eso es lo que queremos.

El señor GOMEZ.—Sí, porque votamos rigurosamente el acuerdo a que llegamos.

—*Se aprueban ambas letras (12 votos contra 7 y 1 pareo).*

El señor ALTAMIRANO.—Así, hemos hecho cumplir con un deber histórico a la Democracia Cristiana.

—*En seguida, se aprueban el número 5 (12 votos contra 7, 2 abstenciones y un pareo) y, con la misma votación, el número 7).*

El señor REYES (Presidente).— En discusión el artículo 13-B.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Con la misma votación.

El señor CHADWICK.—Sí, señor Presidente.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Forma parte de un todo orgánico.

El señor BULNES SANFUENTES.— Este precepto tiende a establecer que las obligaciones mencionadas en el artículo anterior se aplicarán también a las empresas que sean accionistas o socias de las sociedades mineras mixtas con relación a las cuotas que les correspondan en las utilidades de éstas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Somos contrarios a las sociedades mixtas, de manera que no estamos dispuestos a votar nada en favor de ellas.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, este artículo se daría por aprobado con la misma votación del número 7) anterior.

Acordado.

En discusión el artículo 14.

El señor WALKER (Prosecretario).— El señor Ministro ha renovado la indica-

ción número 81, inciso segundo, para reemplazar el mismo inciso del artículo aprobado por las Comisiones, que dice: "La Corporación del Cobre de Chile estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República y sus funcionarios quedarán afectos a las responsabilidades penales de los funcionarios públicos", por el siguiente: "La Corporación del Cobre de Chile estará sujeta únicamente a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos".

El señor CHADWICK.—Parece que en la mañana hubo algo al respecto.

El señor REYES (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor SIMIAN (Ministro de Minería).—En forma muy breve, deseo dar la razón fundamental que ha tenido el Ejecutivo para renovar esta indicación. No es sino que, en vista de que a la Corporación del Cobre no sólo se le mantienen sino que se le amplían las facultades y atribuciones que hoy día tiene por la ley 11.828, con las modificaciones que a ella se le están introduciendo en este proyecto, se considera indispensable que pueda, al mismo tiempo, actuar con la flexibilidad necesaria para poder operar y cumplir como corresponde estas funciones y facultades.

El señor BULNES SANFUENTES.— Presenté indicación para someter a la Corporación del Cobre a la fiscalización de la Contraloría General de la República; pero se me hicieron valer algunas razones que me llevaron a vacilar al respecto.

En vista de eso, consulté ayer o antea-yer al señor Contralor, preguntándole si los métodos de fiscalización de la Contraloría y las normas a que ella debe someterse obstruirían en realidad la labor de una repartición de esta clase. El señor Contralor me hizo presente que la Contraloría fiscalizaba y había fiscalizado siempre a la Corporación de Fomento de la

Producción, sin que ello hubiera significado ningún obstáculo para el desempeño de sus funciones.

En verdad, la CORFO tiene funciones bastante más complejas y necesita harta más agilidad que la Corporación del Cobre. No se ve motivo, por lo tanto, para que, si la Contraloría fiscaliza a la CORFO, no puedo fiscalizar a la Corporación del Cobre.

Debo agregar que la fiscalización que en la actualidad tiene el Departamento del Cobre es ilusoria, porque está sometido en este aspecto a la Superintendencia de Bancos, organismo con 30 ó 40 funcionarios nada más y que cumple funciones muy diferentes.

El señor ALTAMIRANO.— Y nada tiene que ver con la Corporación del Cobre.

El señor BULNES SANFUENTES.— La Superintendencia de Bancos fiscaliza a los bancos desde determinados ángulos y para determinados efectos, así como la Superintendencia de Sociedades Anónimas fiscaliza a las Sociedades Anónimas también para efectos y desde ángulos determinados. La Superintendencia de Sociedades Anónimas no estaría en condiciones de fiscalizar las cuentas de una sociedad anónima, y yo creo que la Superintendencia de Bancos no podría fiscalizar las cuentas del Departamento del Cobre.

Por eso, me parece indispensable mantener la disposición que somete a la Corporación del Cobre a la fiscalización de la Contraloría.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el resto del artículo.

El señor GOMEZ.— No, señor Presidente. Pido que se desglóse el inciso final.

El señor REYES (Presidente).— Se votará separadamente, señor Senador.

El señor GOMEZ.— Hago esta proposición para que la Corporación del Cobre

dependa del Ministerio de Minería y no sólo para que las relaciones sean a través de ese Ministerio.

No me parece conveniente crear otro poder.

El señor REYES (Presidente).— Sobre el particular, habría que contar con el acuerdo unánime de la Sala.

El señor GOMEZ.— ¿Por qué, señor Presidente? Pido que se vote separadamente ese inciso.

El señor REYES (Presidente).— No hay inconveniente.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Por qué pasará a depender del Ministerio de Minería por el hecho de suprimirse esa frase? ¿Lo dice acaso otra disposición?

El señor REYES (Presidente).— Está cerrado el debate, señor Senador.

El señor GOMEZ.— Lo dice otro inciso —así lo entiendo yo—, que expresa: “Las relaciones de la Corporación del Cobre con el Gobierno se efectuarán a través del Ministerio de Minería.”

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, quedarían aprobado el artículo 14, en sus incisos primero y tercero.

Acordado.

Además, me permito advertir a los señores Senadores que, al final, se cambia el epígrafe “Departamento del Cobre” por “Corporación del Cobre”.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Con el voto en contra de los Senadores del FRAP.

El señor REYES (Presidente).— Acordado, con el voto contrario de los Senadores del FRAP.

El señor WALKER (Prosecretario).— El señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el señor Ministro tendiente a hacer depender la Corporación del Cobre de la Superintendencia de Bancos, en lugar de la Contraloría General de la República, en el entendido

de que, si es rechazada, se aprobaría el inciso propuesto por las Comisiones.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CORBALAN (don Salomón).— Pido la palabra, señor Presidente.

Nosotros votaremos en contra de la indicación renovada por el señor Ministro, porque ella pretende dejar a la Corporación del Cobre, exclusivamente, bajo la tuición o fiscalización de la Superintendencia de Bancos. El precepto, incluso, dice: "únicamente".

En el día de ayer, se tuvo conocimiento de un dictamen emitido por la Contraloría General de la República —afortunadamente lo emití; lo tengo a la mano, pero no encuentro la cifra exacta— que significa, según tengo entendido, recuperar para el país una cifra del orden de 18 millones a 20 millones de dólares.

El señor CONTRERAS LABARCA.— 23 millones, Honorable Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Como anota el señor Senador, 23 millones de dólares que las empresas del cobre no han pagado a Chile, como consecuencia de una interpretación equivocada del Departamento del Cobre.

En consecuencia, los señores Senadores pueden apreciar la importancia que tiene el hecho de que sea un organismo de la jerarquía de la Contraloría General de la República quien tenga la tuición y el control de esta entidad, que es autónoma y de características similares a otros servicios autónomos existentes en el país, como la CORFO, y que están bajo la fiscalización de la Contraloría.

Por eso, nos parece absolutamente inconveniente —hasta ahora no he encontrado razones para justificarlo— que el Ejecutivo insista en mantener al Departamento del Cobre marginado de un control que para el propio Gobierno es garantía

de mejor servicio, seriedad y mayor responsabilidad.

Por las razones expuestas, votaremos en contra de la indicación del Ministro, y por aprobar lo sugerido por las Comisiones.

El señor GUMUCIO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Aun cuando, en definitiva, no me pronuncio sobre si está aceptado o no lo está el hecho de que la Corporación del Cobre dependa de la Superintendencia de Bancos, creo que la idea es práctica. En cambio, la fiscalización de la Contraloría respecto de este organismo nuevo, que recién nace —aparte la importancia que tiene el argumento dado por las compañías en contra de su creación, por estimar que la Corporación del Cobre no servía para manejar con elasticidad, rapidez y eficacia el aspecto comercial—, constituiría un control susceptible de entorpecer la rapidez indispensable para que la comercialización del cobre sea eficaz.

De acuerdo con mi experiencia —deseo ser franco—, la Contraloría, que primitivamente fue concebida como tribunal de cuentas, ha ido asumiendo, con el transcurso de los años, una serie de atribuciones que le permiten pronunciarse con relación a aspectos legales y administrativos, lo cual, indudablemente, entorpecía la Administración Pública. Incluso, creo que la falta de iniciativa de muchos de sus jefes, no sólo en este Gobierno, sino en todos, se ha debido al miedo a los sumarios de la Contraloría.

El señor CHADWICK.— ¡Son muy saludables. . . !

El señor GUMUCIO.— Por eso, así como no niego la importancia que este organismo tiene respecto del control de los gastos, tampoco puedo desconocer que ha ido acentuando paulatinamente la ineficacia de la Administración.

Esa es la razón por la cual, en este ca-

so, no me entusiasma la idea de dar a la Contraloría esta nueva tuición.

Por lo demás, diariamente podemos comprobar cómo es de deficiente la fiscalización que la Contraloría ejerce sobre organismos autónomos, ligados directamente con la vida comercial del Estado.

En días pasados, por ejemplo, se denunció a la ECA por haber pagado una subvención a obreros del matadero de Santiago que quedaron sin trabajo a raíz de la limitación de los días de matanza. La Contraloría sumarió al jefe de ese servicio y a los funcionarios que cancelaron esas subvenciones, no obstante ser ellas justas y lógicas y estar destinadas a compensar a los obreros, quienes, por el motivo señalado, habían dejado de percibir sus salarios. Es decir, ese jefe de ECA, en lo futuro, no podrá proceder con criterio social, frente a la necesidad de resolver un problema inmediato y urgente, por temor a que la Contraloría lo sancione.

En el caso que nos preocupa, la situación se torna mucho más grave, pues se trata de otorgar atribuciones a la Contraloría para intervenir en un organismo creado con el objeto de dirigir y resolver sobre el aspecto comercial de las ventas del cobre.

Nuestro interés es que la Corporación del Cobre tenga éxito. Por lo tanto, no deseamos poner trabas que puedan conducirla al fracaso.

Soy partidario de la indicación, por estimar que la Superintendencia de Bancos, aun cuando no tenga mucho que ver con la Corporación del Cobre, está habilitada para manejar instituciones comerciales de tanta expedición como los organismos bancarios.

En todo caso, prefiero esa fiscalización a la de la Contraloría General de la República.

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero agregar dos consideraciones muy breves respecto de lo manifestado por el Honorable señor Gumucio.

Si las leyes son demasiado rígidas, hay que modificarlas; pero no se puede pretender que ellas no se apliquen y que no exista un organismo encargado de fiscalizar su cumplimiento.

Eso, en primer lugar.

Deseo, en seguida, dar un antecedente. El ex Presidente de la República don Jorge Alessandri, hombre muy poco aficionado a que lo discutan o lo controlen, se sometió siempre, sin protesta y con agrado, a la fiscalización de la Contraloría, porque sabía que ella redundaba en beneficio de la honestidad y corrección de los procedimientos administrativos. Lejos de tratar de disminuir las atribuciones de la Contraloría, el Presidente Alessandri dio a este servicio una jerarquía superior a la que tenía.

Los representantes del actual Gobierno cometerían grave error si pretendieran limitar esa fiscalización. Lo que deben procurar es modificar aquellas leyes que sean demasiado rígidas.

Voto por la mantención del inciso.

El señor ALTAMIRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Votamos en contra de la indicación del señor Ministro, por estimar que si existe algún organismo, en Chile, que deba ser fiscalizado por la Contraloría General de la República, ese es, precisamente, el Departamento del Cobre. Debido al hecho de que tiene tuición y fiscalización sobre socios tan poderosos, es lógico que pueda sentirse inclinado a someterse a la voluntad de éstos.

Ya hemos podido comprobar, en el curso de este mismo debate y por lo ocurrido en años anteriores —no responsabilizamos a la actual directiva del Departamento del Cobre; nos estamos pronunciando en general—, que el Departamento es un organismo obsecuente frente a las grandes empre-

sas. En ese sentido, creemos que la Contraloría hará bien en fiscalizar y observar la conducta de la ahora Corporación del Cobre.

El señor CHADWICK.—Deseo fundar el voto, señor Presidente.

Creo que, en estricto sentido constitucional, la indicación del señor Ministro es inadmisibles, porque la Corporación del Cobre es un organismo del Estado, de administración descentralizada y maneja y se costea con fondos que pertenecen al Estado.

¿Cuál es el origen de los fondos que recibirá la Corporación del Cobre a título, por ejemplo, de tenedora de estas acciones de las sociedades mixtas que se nos anuncian y que, seguramente, serán aprobadas? Es un origen público.

¿No hemos visto que los convenios han sido celebrados como bases o como negocios perfectos, pero, en todo caso, por el Gobierno de la República, en espera de la ratificación del Congreso Nacional para comprometer al Estado en determinadas especulaciones?

¿Cómo se cumplirá la función pública de controlar a las empresas de la gran minería?

¿No tenemos dudas de que son fondos públicos aquellos que percibirá la Corporación del Cobre, que se incluirán en los presupuestos, que estarán destinados a cumplir ciertas obligaciones y que, en el saldo, ingresarán a rentas generales de la nación?

La Constitución Política del Estado dice: "Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República, fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficiencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; . . .".

Es cierto que la Carta Fundamental, en su letra, podría admitir interpretación diferente. Pero quien se adentra en su espíritu y quiere conocer cuál fue el propósito del legislador, del constituyente, no puede

vacilar en concluir que es crear un organismo autónomo que tiene verdadera categoría de poder público, independiente del Ejecutivo. Aún más: independiente, en cierta medida, del legislador, puesto que la Contraloría está amparada por el texto de la Constitución Política, en cuanto sus funciones fundamentales de cautelar la correcta percepción y la adecuada inversión de los caudales públicos.

Por eso, no puedo compartir la idea contenida en la indicación del señor Ministro, que viene a colocar a la Corporación del Cobre bajo la fiscalización puramente nominal de la Superintendencia de Bancos, organismo que tiene funciones por completo extrañas a las que debería ejercer en este caso. En el fondo, fiscaliza a entidades privadas como son los bancos comerciales y, por similitud, se aplica también su tución al Banco del Estado y al Banco Central de Chile. Pero pretender que dicha Superintendencia, sin el personal, sin la experiencia, sin la autonomía —óigalo bien el Honorable Senado—, que tiene la Contraloría, fiscalizará a la Corporación del Cobre, es incurrir en manifiesto error, en una concesión en favor de quienes no desean que las leyes chilenas se apliquen con el rigor que la Contraloría impone a los funcionarios de la Administración Pública que tienen caudales a su cargo.

Me parece innecesario agregar otra idea. Basta llamar la atención acerca de las proyecciones de esta indicación, para cumplir el deber que nos incumbe a los Senadores.

Por eso, votamos negativamente la indicación del señor Ministro de Minería.

El señor MUSALEM.—La indicación del inciso segundo del artículo 14, en la forma propuesta por las Comisiones unidas, permite a la Contraloría la fiscalización lo más amplia posible. Creemos que la Contraloría debe fiscalizar en materia de cuentas; es decir, debe conocer todas aquellas cuestiones relacionadas con las cuentas de la Corporación del Cobre; pero extender esa

función al control preventivo de los actos de esa Corporación, significa que éstos, en su origen y en toda su realización, deberán ser reconocidos, previamente, por el organismo contralor. Se produciría, así, un entramamiento . . .

El señor CHADWICK.—La indicación dice “exclusivamente” por la Superintendencia de Bancos, señor Senador.

El señor MUSALEM.—. . . en la compleja función que debe desarrollar esa Corporación para cumplir los fines señalados, que esta ley le encomienda. No se trata de un servicio público ni de una institución descentralizada cualquiera. En razón de sus facultades, no debería verse entrapada en sus gestiones, en la aplicación de las facultades que los legisladores le entregan.

En mi concepto, está bien someterla a la fiscalización de la Contraloría en lo atinente a sus cuentas. Por lo demás, como dijo el Honorable señor Gumucio, fue ésa la primitiva facultad que se entregó al organismo contralor. Pero permitir el control, la fiscalización preventiva de la Contraloría en los asuntos de la Corporación, me parece perjudicial y lesivo para los intereses del país, por las dificultades que ello acarrea para las negociaciones y actos que esta entidad deberá realizar.

Por las razones expuestas, voto afirmativamente la indicación del señor Ministro.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Cuando el Departamento del Cobre era una simple dependencia del Banco Central de Chile y estaba afecto a las decisiones del directorio y el comité ejecutivo de dicho organismo, era natural que la fiscalización de ese Departamento correspondiera a la Superintendencia. Pero hoy día hemos creado la Corporación del Cobre, persona jurídica autónoma del Estado. O sea, el Departamento se ha transformado en un servicio público de superior envergadura, como son los Ferrocarriles, la CORFO y su similar más parecido, la ENAMI. Es lógico, entonces, que quede bajo la tuición y fiscali-

zación de la Contraloría General, en estricta obediencia al interés nacional y ante la necesidad de que el más alto organismo contralor, un verdadero poder del Estado creado en la Constitución y reconocido por ella, sea quien cautele la suerte de la principal riqueza básica del país.

Acaba de conocer el Senado una denuncia hecha ayer por Senadores del FRAP...

El señor CHADWICK.—Y por Diputados de la Democracia Cristiana.

El señor VON MÜHLENBROCK.—. . . en el sentido de que un simple error en la apreciación de ciertas cifras, cuesta al país alrededor de 20 millones de dólares.

Daré mi voto favorable al artículo propuesto por las Comisiones, pero antes de terminar mis observaciones quiero expresar la confianza que me inspira la Contraloría General, organismo cuya importancia no debemos disminuir en esta alta tribuna.

El año pasado, dicha entidad colaboró eficazmente con nosotros en el estudio del proyecto destinado a descentralizar sus servicios, y ahora está creando oficinas en provincias, bajo la tuición directa del señor Contralor General. En la actualidad, coopera en forma eficaz con el Gobierno de la República —aquí deseo contestar las observaciones del Honorable señor Gumucio—, mediante el estudio de la aplicación de la jornada única, y ha allegado toda su experiencia y capacidad al servicio de una innovación que estimo de interés y que ojalá se aplique en el país.

Finalmente, el señor Contralor General preside una comisión destinada a eliminar de la Administración Pública y del funcionamiento de los organismos estatales, las trabas burocráticas.

Estos hechos son suficientes, a mi juicio, para demostrar que la Contraloría, no sólo sabrá fiscalizar a la Corporación del Cobre, sino que aportará toda la capacidad de sus jefes y funcionarios para facilitar las

operaciones relativas a la principal riqueza básica de nuestro país.

En consecuencia, voto que no a la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 3 pareos.*

El señor REYES (Presidente).—Rechazada la indicación.

En consecuencia, se mantiene el inciso 2º propuesto por las Comisiones unidas.

En votación el inciso 4º.

El señor GOMEZ.—La aplicación del inciso 4º...

El señor CHADWICK.—Es un error.

El señor AYLWIN.—Si la Mesa me permite una breve intervención...

El señor REYES (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aylwin.

Acordado.

El señor AYLWIN.—Se trata de lo siguiente: de los servicios de la administración que no tienen autonomía en virtud de

las leyes, se dice que dependen de los Ministerios tales o cuales. En cambio, los que la tienen, o sea, los descentralizados, no dependen de determinado Ministerio, porque la dependencia es antagónica con su autonomía. Por eso, desde la dictación de la ley 7.200, de 1942, se establece en las leyes correspondientes que el servicio tal o cual se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio tal o cual.

El señor GOMEZ.—Acepto la explicación y, en consecuencia, retiro mi indicación.

El señor REYES (Presidente).—Queda retirada la indicación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el último inciso.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.30.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.